# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XIV.—NÚM. 3673 | Buenos Aires, Martes 23 de Enero de 1906 | DIRECCIÓN — Ministerio de Justicia é Instrucción Pública




## BOLETIN OFICIAL

## SUMARIO



## MINISTERIO DEL INTERIOR

I

**Dando imputación á una suma**

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905.

De acuerdo con lo solicitado por la Contaduría General,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1° Impútese al presente acuerdo la cantidad de noventa y cinco pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional, importe del déficit dejado por el ex jefe de la oficina de Correos y Telégrafos de Rojo (provincia de Buenos Aires) don Vicente F. Oses.

Art. 2° Comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda á sus efectos.

QUINTANA.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.—J. V. GONZÁLEZ.—ENRIQUE GODOY.—JUAN A. MARTIN.—D. M. TORINO.—A. F. ORMA.

II

**Autorizando á la Dirección General de Correos y Telégrafos, para invertir una suma en la terminación de líneas telegráficas.**

Buenos Aires, Enero 4 de 1906.

En mérito de las razones aducidas en la precedente nota,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo de Ministros

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar á la Dirección de Correos y Telégrafos para invertir la suma de doce mil setecientos sesenta y seis pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional ($ 12.766,46 m/n), en la terminación de la línea telegráfica entre «Huillapina» y «Andalgalá»; imputándose el gasto á la ley 4641.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Oficina de Contabilidad y archívese.

QUINTANA.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. A. TERRY.—A. F. ORMA.—J. V. GONZÁLEZ.—D. M. TORINO.—J. A. MARTIN.—ENRIQUE GODOY.

## MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

I

**Otorgando permiso para desembarcar tropas armadas del ejército Uruguayo, con motivo del fallecimiento del Teniente General Bartolomé Mitre.**

Buenos Aires, Enero 19 de 1906.

Habiendo comunicado oficialmente la legación en Montevideo, que el Gobierno de la República Oriental del Uruguay desea asociarse de un modo solemne al duelo de la nación argentina por el fallecimiento del Teniente General Bartolomé Mitre, enviando una delegación especial y un regimiento de artillería armado, para rendir honores en el acto de su sepelio; y no encontrándose reunido el Honorable Congreso, al que corresponde acordar el permiso necesario para la introducción de tropas extranjeras en el territorio de la nación,

*El Presidente de la República*, en Consejo General de Ministros

ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1° Otórgase el permiso necesario para que tropas armadas del ejército de la República Oriental del Uruguay, puedan trasladarse á la ciudad de Buenos Aires, con el objeto de asociarse al duelo del gobierno y pueblo argentinos, por el fallecimiento del Teniente General Bartolomé Mitre, y rendir los honores correspondientes en el acto de su sepelio.

Art. 2° Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se manifestará al gobierno de la República Oriental del Uruguay, el agradecimiento del pueblo y del gobierno argentinos por tan amistosa demostración.

Art. 3° Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso, comuníquese á quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial é insértese en el Registro Nacional.

QUINTANA.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—RAFAEL CASTILLO.—J. A. TERRY.—J. V. GONZÁLEZ.—ENRIQUE GODOY.—JUAN A. MARTIN.—D. M. TORINO.—ADOLFO F. ORMA.

II

**Otorgando permiso para desembarcar tropas armadas de la marina real italiana, con motivo del fallecimiento del Teniente General Bartolomé Mitre.**

Buenos Aires, Enero 19 de 1906.

Habiendo manifestado S. E. el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Italia, Conde Francisco Bottaro Costa, en nota de la fecha, que el Gobierno que dignamente representa, desea asociarse de un modo solemne al duelo de la nación argentina por el fallecimiento del Teniente General Bartolomé Mitre, designando al efecto una delegación especial para que concurra al acto de su sepelio, compuesta del almirante, comandante en jefe de la división naval oceánica, el comandante y parte de la oficialidad de la real nave «Fieramosca» y además, de una compañía armada del mismo buque con bandera y música, enlutadas, al mando de un Teniente de Navío; y no encontrándose reunido el Honorable Congreso, al que corresponde acordar el permiso necesario para la introducción de tropas extranjeras en el territorio de la nación,

*El Presidente de la República*, en Consejo General de Ministros,

ACUERDA Y DECRETA:

Art. 1° Otórgase el permiso, necesario á fin de que tropas armadas de la marina real italiana puedan desembarcar en la ciudad de Buenos Aires, para concurrir al sepelio del Teniente General Bartolomé Mitre, asociándose en esa forma al duelo del gobierno y pueblo argentinos.

Art. 2° Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, se manifestará al Gobierno de Italia por intermedio de su representante diplomático aquí acreditado, el agradecimiento del pueblo y del gobierno argentinos por tan amistosa demostración.

Art. 3° Dése cuenta oportunamente al H. Congreso, comuníquese á quienes corresponda,

publíquese en el Boletín Oficial é insértese en el Registro Nacional.

QUINTANA.—C. RODRÍGUEZ LARRETA—RAFAEL CASTILLO.—J. A. TERRY.—J. V. GONZÁLEZ. — JUAN A. MARTIN.—ENRIQUE GODOY.—D. M. TORINO.—A. F. ORMA.

# MINISTERIO DE HACIENDA

I

**Declarando permanentes unos embarcaderos.**

Buenos Aires, Enero 11 de 1906.

Visto que la Inspección General de Aduanas y Resguardos, hace presente la conveniencia de dotar á los embarcaderos «San Martín» y «Ledesma», establecidos en la jurisdicción del puerto de Rosario, de un guarda permanente para atender las necesidades del servicio, á mérito de haber pasado con exceso el número de operaciones que el decreto de 29 de Julio de 1897 acuerda á los de carácter intermitente, y

CONSIDERANDO:

Que los propietarios de dichos embarcaderos, Ferrocarril de la Provincia de Santa Fe y señores Ledesma Hnos., están conformes en sufragar el haber mensual de los empleados que se designen para el servicio de aquéllos,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Decláranse permanentes los embarcaderos que la Empresa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe y señores Ledesma Hnos., tienen establecidos en San Lorenzo, jurisdicción de la Aduana de Rosario.

Por la División respectiva del Ministerio de Hacienda, se extenderán los nombramientos de guarda, para cada uno de los embarcaderos citados, debiendo las empresas interesadas abonar el sueldo asignado á éstos, de conformidad con lo establecido en el decreto de 20 de Enero de 1902.

Los concesionarios de los embarcaderos de la referencia quedan obligados á construir y mantener en perfectas condiciones de conservación y aseo, una casilla de 4x4 metros para alojamiento y oficina del respectivo empleado fiscal.

Tómese nota por la primera División del Ministerio de Hacienda, comuníquese á la Contaduría General, y pase á la Inspección General de Aduanas y resguardos á sus efectos.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

II

**Transferencia de una concesión**

Buenos Aires, Enero 11 de 1906.

Vista la presentación del señor J. Wright, pidiendo se transfiera á la razón social «John Wright y Cía., Lda.» la concesión de depósito fiscal para maderas que en 30 de Marzo de 1904, se acordó respecto del edificio ubicado en la calle Pedro Mendoza 2463, á la vez que se amplíe ésta de manera que pueda efectuarse el almacenamiento de los artículos de corralón, á que se refiere el artículo 269 de las Ordenanzas, con exclusión de inflamables, á cuyo efecto se ampliará el edificio en la forma que reseña; atento lo informado por la Inspección General de Aduanas y Resguardos y teniendo en cuenta que nada obsta para deferir á lo pedido,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Transfiérese á favor de la citada razón social John Wright y Cía. Lda., los derechos, acciones y deberes que emanan del decreto de 30 de Marzo de 1904.

El depósito cuya transferencia se acepta, podrá ser ampliado en la forma propuesta para el almacenamiento de los artículos de corralón, excepción hecha de los inflamables, siendo entendido que para habilitarlo con este fin deberá comprobarse por la Inspección General de Aduanas y Resguardos, que reune todas las condiciones de seguridad á que se refiere el art. 300 de las Ordenanzas.

Esta concesión, que reviste carácter precario, en cualquier momento podrá ser dejada sin efecto, no dando el hecho lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

III

**Concesión de un arrendamiento**

Buenos Aires, Enero 11 de 1906.

En atención al informe que precede,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Acuérdase en arrendamiento al señor Ignacio Hernann, un lote de terreno en Berisso, (puerto de La Plata), compuesto de (500) quinientos metros cuadrados, por el alquiler anual de ($ 0,04) cuatros centavos moneda nacional de curso legal, pagaderos por trimestres adelantados en la aduana local.

Esta concesión podrá dejarse sin efecto en todo momento, no dando el hecho lugar á reclamo, ni indemnización de ningún género.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata á sus efectos.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

IV

**Concesión de un arrendamiento**

Buenos Aires, Enero 11 de 1906.

De conformidad con el precedente informe,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Acuérdase en arrendamiento al Señor Antonio Collazo, para ensanchar la escuela del Estado instalada en Río Santiago (puerto de La Plata) el terreno contiguo de una extensión de ochenta (80) metros cuadrados. Este arrendamiento de carácter precario, y que por consiguiente en cualquier momento podrá quedar sin efecto, no dando el hecho lugar á reclamo ni indemnización alguna, se hace sobre la base de que deberá oblarse por trimestres adelantados en la aduana local, el alquiler de (6) seis centavos moneda nacional de curso legal, por metro cuadrado al año.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata á sus efectos.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

V

**Limitando una concesión**

Buenos Aires, Enero 11 de 1906.

En atención á lo precedentemente expuesto,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Limítase á (1440) mil cuatrocientos cuarenta metros cuadrados, el área de tierra concedida en arrendamiento al señor Juan Cruz Clizele en el puerto de La Plata (Berisso) y por la que deberá oblarse por trimestres adelantados en la aduana local, el alquiler de (1/2) medio centavo por metro cuadrado, al mes.

La presente concesión, que reviste carácter precario, en cualquier momento podrá dejarse sin efecto, no dando el hecho lugar á reclamo ni indemnización de ningún género.

Pase á la Oficina de Servicio y Conservación de los Puertos de la Capital y La Plata á sus efectos.

QUINTANA.
J. A. TERRY.

# MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PUBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

**Nombrando jueces de paz titulares y suplentes de la capital.** (1)

Buenos Aires, Enero 10 de 1906.

Vistas las ternas formuladas por la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, para la designación de jueces de paz titulares y suplentes,

*El Presidente de la República*

DECRETA:

Art. 1º Nómbranse jueces de paz titulares y suplentes de la capital, para el corriente año, á los siguientes señores:

Sección 1ª Titular: don Juan Bruzzone.
» » Suplente: don Vicente Ferrer.
» 2ª Titular: don Juan Porta.
» » Suplente: don Manuel Magdaleno.
» 3ª Titular: don Juan de Avelleyra.
» » Suplente: don N. Ortiz Basualdo.
» 4ª Titular: don Ricardo Guiñazú.
» » Suplente: don José María Trelles.
» 5ª Titular: don Rafael Carosella.
» » Suplente: don Eduardo O. García.
» 6ª Titular: don Enrique Hoyo.
» » Suplente: don Pedro A. Romero.
» 7ª Titular: don José C. Soto.
» » Suplente: don Guillermo Furst.
» 8ª Titular: don Juan Spinetto (hijo).
» » Suplente: don Angel Ginochio.
» 9ª Titular: don Mariano G. Bosch.
» » Suplente: don Víctor Bence.
» 11ª Titular: don Francisco Lezona.
» » Suplente: don Bernardo Rey.
» 12ª Titular: don Manuel G. de la Fuente.
» » Suplente: don Adolfo Capeche.
» 13ª Titular: don Angel Sammarcelli.
» » Suplente: don Domingo Sasso.
» 14ª Titular: don Cornelio J. Brana.
» » Suplente: don Juan C. Burghi.
» 15ª Titular: don Adolfo Mayer.
» » Suplente: don A. Uriarte Castro.
» 16ª Titular: don Aureliano Cuenca.
» » Suplente: don Laureano Bonorino.
» 17ª Titular: don Ottorino Barberis.
» » Suplente: don Rufino Guido.
» 19ª Titular: don Antonino Cambaceres.
» » Suplente: don Miguel A. Palau.
» 20ª Titular: don Santiago Funes.
» » Suplente: don Santiago Chichizola.
» 21ª Titular: don Alejandro Bollini.
» » Suplente: don Santiago Castro. Feijóo.
» 22ª Titular: don Luis R. Vidal.
» » Suplente: don Hugo Sinistri.
» 23ª Titular: don José Bloise.
» » Suplente: don Alejando Ocampo.
» 24ª Titular: don Roque García.
» » Suplente: don C. Roverano Amenevich.
» 25ª Titular: don Julián Gayoso.
» » Suplente: don Juan A. Cominges.
» 26ª Titular: don Miguel Ruggero.
» » Suplente: don José Ignacio Ríos.
» 28ª Titular: don Pascual S. Duchein.
» » Suplente: don Julio A. Baizán.
» 29ª Titular: don José Marenco.
» » Suplente: don Juan M. Coll.
» 30ª Titular: don Félix Bardi.
» » Suplente: don Cesáreo Díaz.
» 31ª Titular: don Juan A. Tárrago.
» » Suplente: don Pedro Arbeletche.
» 32ª Titular: don José Garibotto.
» » Suplente: don José F. Martínez.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, anótese, etc.

QUINTANA.
J. V. GONZÁLEZ.

(1) Se publica nuevamente, por haber aparecido con errores de copia en el Boletín Oficial nº 3663, de fecha 11 de Enero de 1906.

# MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

**Cambiando nombre á una estación del F. C. Buenos Aires al Pacífico.**

Buenos Aires, Enero 19 de 1906.

SE RESUELVE:

Substitúyese el nombre de «Pichi Tromen» con que se designa la estación del kilómetro 81.445 del ramal de Laboulaye al Sudoeste del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, por el de «Jovita».

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

II

**Aprobando planos del F. C. del Sud.**

Buenos Aires, Enero 18 de 1906.

Visto este expediente, por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud solicita la aprobación de los planos relativos al ensanche del edificio que ocupan las oficinas de resguardo y aduada en Ingeniero White, con destino á dependencias de la Prefectura General de Puertos; y atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación,

SE RESUELVE:

Apruébase los planos de la referencia, debiendo la Dirección mencionada remitir al Ministerio de Marina un duplicado de los planos respectivos.

Hágase saber, publíquese, y vuelva á la Dirección General de Vías de Comunicación á sus efectos.

ORMA.

## EL BOLETIN OFICIAL

**Aparece todos los días hábiles.**

**Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (artículo 4° del acuerdo de 2 de Mayo de 1893).**

**El *Boletín Oficial* se envía directamente por correo á cualquier punto de la república ó del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral ó anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.**

**Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:**

| | |
|---|---|
| Número del día | $ 0.10 |
| Número atrasado | » 0.20 |
| Número atrasado de más de un mes | » 0.50 |
| Semestre | » 6.00 |
| Año | » 12.00 |

**En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.**

**Las reparticiones de la administración nacional deben remitir á la Dirección del *Boletín Oficial* para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieren publicidad (acuerdo de 28 de Mayo de 1901).**

**Las reparticiones públicas que deseen recibir el *Boletín Oficial*, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.**

# CRÓNICA ADMINISTRATIVA

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Enero 22 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de Rosario, libre de derechos de importación, (1.653) mil seiscientos cincuenta y tres caños de hierro, con peso de (306.401) trescientos seis mil cuatro cientos un kilogramos, venidos en el vapor «Manchester Spinner», y que según se expresa en la nota que precede de la Dirección de las Obras de Salubridad, se destinan al servicio de las obras de saneamiento de la ciudad de Córdoba.

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

P. A.
*C. Miranda Naón,*
Subsecretario

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Enero 22 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la capital, libre de derechos de importación, (18) diez y ocho cajones de hierro galvanizado en chapas venidos en el vapor «Manchester Spinner», y que según se expresa en la nota que precede de las Obras de Salubridad de la Nación, se destinan al servicio de las obras de provisión de agua en la ciudad de Paraná (contratistas Sres. C. H. Martini y Cía).

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

P. A.
*C. Miranda Naón,*
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Enero 22 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense pon la Aduana de Rosario, libre de derechos de importación, (12.327) doce mil trescientos veintisiete caños de material vítreo, venidos en el vapor «Manchester Spinnen» y que según se expresa en la nota que precede de las Obras de Salubridad, se destinan al servicio de las obras de saneamiento de la ciudad de Córdoba, (contratistas señores Lavalle y Cía.).

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

P. A.
*C. Miranda Naón,*
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Enero 22 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de Rosario, libre de derechos de importación, (2818) dos mil ochocientos diez y ocho caños, (87) ochenta y siete ramales, (160) ciento sesenta curvas y (12) doce cajones con 300 tapones de material vítreo, venidos en el vapor «Burgundy», y que según se expresa en la nota que precede, de las Obras de Salubridad, se destinan al servicio de las obras de saneamiento de la ciudad de Santa Fe (contratista señor M. Estrada).

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

P. A.
*C. Miranda Naón,*
Subsecretario

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Enero 22 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la capital, libre de derechos de inportación, (260.000) dos cientos sesenta mil kilogramos de arena, venida en el pailebot «Lumen», y que según se expresa en la nota que precede de la Dirección de las Obras de Salubridad, se destina al servicio de las obras de saneamiento de los distritos 13 y 18 (contratistas los señores Rigolini Cortese y Cía.).

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

P. A.
*C. Miranda Naón,*
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Enero 22 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9º de la ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la capital, libre de derechos de importación, (143.000) ciento cuarenta y tres mil kilogramos de arena, venidos en el pailebot «Perico», y que según se expresa en la nota que precede de las Obras de Salubridad, se destinan al servicio de las obras de saneamiento de los distritos 13 y 18 (contratistas señores Rigolini, Cortese y Ca.)

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

P. A.
*C. Miranda Naón,*
Subsecretario.

CONCEDIENDO UN LIBRE DESPACHO

Buenos Aires, Enero 22 de 1906.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º de la ley de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de Rosario, libre de derechos de importación, (960) novecientas sesenta cajas de hierro, (76) setenta y seis válvulas de hierro, (78) setenta y ocho caños de hierro, (1) un cajón tornillos y uniones, (1) un cajón válvulas de hierro, (2) dos canillas para agua y (10) diez cascos caños de plomo, venidos en el vapor «Bellailsa», y que según se expresa en la nota que precede de las Obras de Salubridad de la Nación, se destinan al servicio de las obras de saneamiento la ciudad de Córdoba (contratistas señores Lavalle y Cía.)

Pase á la Inspección General de Aduanas y Resguardos á sus efectos.

P. A.
*C. Miranda Naón,*
Subsecretario.

CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

*Circular Nº 1*

Buenos Aires, Enero 12 de 1906.

Tanto la ley de contabilidad como las disposiciones de orden reglamentario que la complementan, establecen uniformemente que en los tres meses de ampliación que el artículo 43 de aquella ley acuerda para el cierre definitivo del ejercicio del presupuesto, sólo podrán pagarse aquellos gastos que resulten efectivamente realizados, hasta el 31 de Diciembre de 1año correspondiente.

En tal virtud, y á los efectos de conocer si se ha cumplido ó no con lo que establecen las disposiciones invocadas, me dirijo á Vd. para que antes del día 5 del próximo mes de Febrero, remita á esta Contaduría General un balance de todos los fondos que haya administrado por cuenta del presupuesto correspondiente al año 1905, con las siguientes expresiones:

1ª Sumas percibidas de la Tesorería General de la Nación.

2ª Sumas que haya invertido y documentado en forma de rendición de cuentas á esta Contaduría General, expresando las fechas correspondientes.

3ª Saldo ó saldos que retenga en su poder ó tenga depositado en el Banco, lo que especificará con determinación de concepto en cada caso, es decir, con relación á cada género ó categoría distinta de inversión, autorizada por cada ítem ó partida diversa del presupuesto, y expresando separadamente cuánto en documentos y cuánto en efectivo.

4ª Cuenta corriente con el Banco de la Nación Argentina ó Sucursales, en virtud de lo dispuesto en el acuerdo de gobierno de 14 de Diciembre de 1882.

Con referencia á todo saldo sobrante de partida ó ítem, del cual no pueda haber ya menester la repartición, se servirá Vd. ordenar la inmediata transferencia á Tesorería Ge-

neral, antes de la fecha indicada, 5 de Febrero próximo, y en caso de tener motivo fundado para considerar que algún saldo de los referidos pueda aún ser necesario para la atención del servicio, lo hará conocer de esta Contaduría General, para que ella, en ejercicio de las atribuciones que le son propias, resuelva lo que corresponda; todo de acuerdo con lo prescripto en el art. 7º del acuerdo de gobierno pe 14 de Diciembre de 1882.

Al mismo tiempo, hago presente á Vd. que sino diera debido cumplimiento á lo que se deja expresado, esta Contaduría General no sólo le suspenderá el trámite de las correspondientes planillas de sueldos, sino que también le cargará intereses por todo el tiempo que hubiere retenido aquellas sumas, cuya devolución debe efectuar antes del término que se deja indicado.—Saluda á Vd. atentamente. —OSVALDO M. PIÑERO.—*J. B. Brivio*, Secretario. v-30-Enero.

---

CIRCULAR Nº 2

**Buenos Aires, Enero........1906.**

Al Señor.......................................

El acuerdo de gobierno de fecha 18 de Diciembre del año ppdo., reglamentando la forma en que se han de abonar las subvenciones y las sumas destinadas á obras públicas, establece con respecto á las primeras, que no se abonarán sin previo informe de un funcionario nacional que se designará en cada caso, sobre la naturaleza, existencia, objeto, utilidad y funcionamiento de la corporación ó entidad subvencionada, y sobre la necesidad más ó menos inmediata de la entrega de la suma que se haya acordado; y en cuanto á las segundas, sin previa aprobación por parte del Ministerio de Obras Públicas de los planos y presupuestos de los trabajos en los cuales hayan de invertirse las sumas acordadas, así como de la forma en que se proponga llevarlos á cabo.

De conformidad, pues, con las disposiciones del acuerdo citado, comunico á vd., á los efectos que correspondan, que la Contaduría General no dará curso á las planillas presentadas por el mes de Enero, mientras no se llenen los requisitos que el mismo establece.—Saluda á vd. atentamente, JULIO BELÍN SARMIENTO *J. B. Brivio*, Secretario. v-9-Febrero.

---

## LA RECAUDACION DE AYER

---

**Damos á continuación lo percibido ayer por las reparticiones siguientes:**

### REGISTRO DE LA PROPIEDAD

—

SECCION DE HACIENDA

| | | |
|---|---|---|
| **Por inscripciones en el registro de embargos é inhibiciones.....** | $ | — — |
| **Por inscripciones en el registro de hipotecas.....................** | » | 279 — |
| **Por inscripciones en el registro de propiedades.....................** | » | 665 — |
| **Por certificaciones expedidas por la sección de embargos é inhibiciones.........................** | » | 780 40 |
| **Por certificaciones expedidas por la sección hipotecas.............** | » | 274 20 |
| **Por certificaciones expedidas por la sección propiedades..........** | » | 491 50 |
| | | 2.490 10 |

---

## BOLETINES JUDICIAL Y OFICIAL

—

| | | |
|---|---|---|
| Boletín Judicial...................... | $ | 171 65 |
| Boletín Oficial..... .................. | » | 905 — |
| Total............ | $ | 1.076 65 |

## EL TIPO DEL ORO

—

**Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.**

**Desde el 3 de Noviembre inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.**

---

## CONTADURÍA DE LA ADUANA DE LA CAPITAL

---

ESTADO COMPARATIVO DE LA RENTA

| | RENTA CALCULADA Á ORO | | | | Renta calculada á papel |
|---|---|---|---|---|---|
| | RECAUDADO EN CURSO LEGAL | SU EQUIVALENTE EN ORO | RECAUDADO EN ORO SELLADO | TOTAL Á ORO | RECAUDADO EN CURSO LEGAL |
| | $ | $ | $ | $ | $ |
| **Total recaudado el día 20 de Enero de 1906.........................** | 369.157 92 | 162.429 48 | 2.390 28 | 164.819 76 | 814 73 |
| **Total recaudado en el mes corriente.** | 6.285.234 45 | 2.765.503 18 | 174.082 05 | 2.939.585 23 | 48.879 27 |
| **Id en igual período del año anterior.** | 5.465.079 39 | 2.404 599 19 | 346.682 89 | 2.751.282 08 | 35.227 12 |
| **Diferencia en favor del mes de Enero del año 1906.................** | | | | 188.303 15 | 13.652 15 |
| **Id id id id 1905....** | | | | | |
| **Total recaudado en el transcurso del año corriente......... ...........** | | | | | |
| **Id id en igual período del año anterior ..........................** | | | | | |
| **Diferencia en favor de 1906.........** | | | | | |
| **Id id de 1905........** | | | | | |

*A. Pesce,*
**Jefe de la Teneduría de Libros.**

---

## CAJA DE CONVERSIÓN

---

En Buenos Aires, á diez y ocho días de Enero de mil novecientos seis, reunidos en la Caja de Conversión los señores Directores, Gerente, Contador, Tesorero y Secretario que firman, se procedió á destruir por el fuego la suma de cuatro millones setecientos noventa y cuatro mil novecientos cuarenta y siete pesos, en billetes de varias emisiones, por amortización canje y renovación.

Los billetes quemados, cuya clasificación queda especificada en planillas archivadas en Contaduría, son los siguientes:

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Ley | 3 | Nov'bre | de 1887 | | 886 billetes | $ | 74.636 — |
| » | 6 | Sept'bre | » 1890 | | 247 » | » | 38.125 — |
| » | 16 | Octubre | » 1891 | | 390 » | » | 93.103 — |
| » | 29 | » | » 1891 | | 36 » | » | 7.200 — |
| » | 8 | Enero | » 1894 | con sello | 12.137 » | » | 298.392 — |
| » | » | » | » 1894 | sin » | 16.960 » | » | 102.253 — |
| » | 20 | Sept'bre | » 1897 | » » | 19.518 » | » | 1.296.336 — |
| » | » | » | » 1897 | C/S (B. W. y C.) | 22.722 » | » | 22.722 — |
| » | » | » | » 1897 | Cto. Miliani | 91.575 » | » | 2.780.165 — |
| » | » | » | » 1897 | C/S (C. S. Am.) | 81.998 » | » | 81.998 — |
| » | 4 | Octubre | » 1883 | E. M. | 6 » | » | 3 — |
| » | 21 | Agosto | » 1890 | | 10 » | » | 5 — |
| » | 20 | Sept'bre | » 1897 | | 14 » | » | 7 — |
| Em. antig. autor. Bco. Nacional | | | | | 7 » | » | 17 — |
| | | | | | 246.506 | $ | 4.794.962 — |

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

Firmado:—*Carlos Alberto Mayol*, Presidente.—*F. Armesto.*—*Antonio H. Sala.*—*Hilarión Larguía.*—*Alberto Aubone*, Gerente.—*P. Heurtley*, Contador.—*José M. Rubio*, Secretario.—*P. Rodríguez*, Tesorero.

# CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

## BALANCE GENERAL EN 31 DE DICIEMBRE DE 1905

| DEBE | $ m/n | HABER | $ m/n |
|---|---|---|---|
| Gastos de administración | 78.406 98 | Descuento del 5 % art. 4 inciso 1o | 6.650.765 91 |
| Devoluciones | 82.427 79 | Primeros sueldos » 4 » 2 | 85.113 17 |
| Jubilaciones ley 4349 | 62.444 23 | Diferencia de sueldos » 4 » 3 | 45.902 23 |
| Jubilaciones leyes anteriores | 1.821.091 30 | Multas » 4 » 4 | 17.289 11 |
| Pensiones ley 4349 | 13.370 45 | Intereses » 4 » 5 | 662.341 35 |
| Art. 51 ley 4349 | 1.674 82 | Empleos vacantes » 4 » 6 | 80.437 27 |
| Comisiones | 1.286 37 | Renta Fondos Públicos Nacionales art. 4 inc. 8 | 450.000 – |
| Títulos de renta | 6.539.200 – | Fondo Consejo Nal. Educación » 4 » 9 | 887.921 95 |
| Banco de la Nación, cuenta corriente | 590.133 69 | Art. 19 decreto 19 Octubre 1904 | 165 – |
| » » » » especial | 205.506 10 | Descuento adicional 3 % | 104.972 52 |
| Caja | 22.955 97 | Descuento de 10 % (art. 34) | 29.343 04 |
| | | Descuentos á devolver | 4.071 55 |
| | | Art. 17 ley 4870 | 100.000 – |
| | | Diferencia de cotización | 299.981 70 |
| | | Cuotas embargadas | 192 90 |
| | 9.418.497 70 | | 9.418.497 70 |

Vo. Bo.
J. ISMAEL BILLORDO.—FRANCISCO L. GARCÍA
Presidente.

Buenos Aires, Enero 12 de 1906.

*Rafael Egusquiza*, Secretario.

*Jorge Pillado*, Contador.

v-27 Enero.

## (1a Parte) BOLETIN MILITAR

**No 15**

Buenos Aires, Enero 19 de 1906.

**Honores fúnebres con motivo del fallecimiento de S. E. el señor Teniente General D. Bartolomé Mitre.—Fallecimiento.—Edicto.**

Honores fúnebres:

Buenos Aires, Enero 19 de 1906.—Habiendo fallecido el Teniente General D. Bartolomé Mitre,

Y CONSIDERANDO:

Que es deber del gobierno honrar la memoria de tan esclarecido ciudadano, como homenaje á sus virtudes cívicas y á los relevantes servicios que con tanta dignidad, consagración y patriotismo ha prestado al país desde los altos cargos públicos que ha desempeñado;

Que como ciudadano ha contribuído á cimentar el engrandecimiento de la nación, legando á la posteridad en el conjunto de sus obras y de su acción fecunda, el fruto de su vigoroso espíritu y el ejemplo de su noble conducta;

Que su múltiple actuación en la vida nacional ha dado días de honra y de gloria á la República, provocando manifestaciones de opinión que han consagrado ya su personalidad histórica,

*El Presidente de la República*, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Art. 1o La bandera nacional permanecerá á media asta durante diez días, en todos los edificios públicos de la nación, buques de la armada y fortalezas, en señal de duelo por el fallecimiento del Teniente General don Bartolomé Mitre.

Art. 2o El cadáver del extinto será velado en la casa de gobierno y conducido para su inhumación al cementerio del Norte en el día domingo 21 del corriente, á las 4 p. m., tributándosele en el acto los honores militares correspondientes á Presidente de la República.

Art. 3o Invítese por los respectivos ministerios, para concurrir á la inhumación del extinto, á ambas cámaras del congreso, poder judicial, cuerpo diplomático extranjero y reparticiones civiles y militares.

Art. 4o Invítese asimismo á los gobiernos de provincia y de territorios nacionales, para que se asocien al duelo público por el fallecimiento del Teniente General don Bartolomé Mitre.

Art. 5o Por los Ministerios de Guerra y de Marina se impartirán las órdenes del caso para el cumplimiento de este decreto en lo que les concierne, disponiendo, además, que en los diversos campamentos del ejército y buques de la armada se tributen los honores correspondientes.

Art. 6o Comuníquese, publíquese é insértese en el Registro Nacional.—QUINTANA.—RAFAEL CASTILLO.—C. RODRÍGUEZ LARRETA.—J. V. GONZÁLEZ.—J. A. TERRY.—ADOLFO F. ORMA.—D. M. TORINO.—ENRIQUE GODOY.—JUAN A. MARTIN.

Fallecimiento:

Con fecha 18 del corriente mes falleció el coronel retirado don Dionisio Alvarez.

Edicto:

Por disposición del señor juez de instrucción militar, mayor don Mariano Vázquez, se cita y emplaza por el término de tres días, á contar desde la primera publicación de este edicto, al soldado Gervasio Maza, del Regimiento 5 de infantería de línea, para que comparezca ante este juzgado, constituído en el Campo de Mayo, á prestar declaración indagatoria en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Campo de Mayo, Enero 17 de 1906.—*Basilio M. Brollo*, subteniente, secretario.

Lo que se comunica al Ejército, de orden de S. E. el señor Ministro de Guerra.

*Rafael M. Aguirre.*
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

### Ferrocarril Central Norte

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 13 DE ENERO DE 1906, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1905.

| | Semana que terminó el 13-1-1906 | Semana que terminó el 14-1-1905 | Aumento | Diminución |
|---|---|---|---|---|
| A. Pasajeros | 18.321 15 | 12.225 99 | | |
| B. C. Equipajes y encomiendas | 967 51 | 784 69 | | |
| D. Cargas | 71.625 42 | 54.460 01 | | |
| F. Telégrafo | 553 37 | 376 05 | | |
| F. G. H. I. J. Varios | 2.213 00 | 2.391 47 | | |
| Total $ m/n | 93.680 45 | 70.238 21 | 23.442 24 | |

ENTRADAS HASTA LA FECHA

| | | Importe |
|---|---|---|
| 1 semana 6 días hasta el 13-1-1906 | $ m/n | 176.910 59 |
| 2 » » » » 14-1-1905 | » » | 140.476 42 |
| Aumento | $ m/n | 36.434 17 |

| | | |
|---|---|---|
| Suma anterior | $ m/n | 83.230 14 |
| » de la semana | » » | 93.680 45 |
| Total | $ m/n | 176.910 59 |

ESTADO COMPARATIVO

| | Semana actual | Semana de 1905 | Aumento | Diminución |
|---|---|---|---|---|
| Kilómetros recorridos por los trenes | 51459 — | 39466 — | 11993 — | |
| Entrada por kilómetros de trenes | 1 82 | 1 78 | 0 04 | |
| Kilómetros de línea en explotación | 1298 — | 1098 — | 200 — | |
| Entrada por kilómetros de línea | 72 17 | 63 97 | 8 20 | |

*L. Rapelli,* Administrador.

*R. E. Guzmán,* Contador.

### Ferrocarril Andino

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINA EL 13 DE ENERO DE 1906, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1905.

| | Semana que termina el 13-1-1906 | Semana que termina el 14-1-1905 | Diminución |
|---|---|---|---|
| Pasajeros | 6.875 01 | 5.724 36 | |
| Encomiendas y exceso de equipajes | 506 86 | 440 68 | |
| Cargas | 21.530 76 | 25.766 15 | |
| Telegramas | 344 01 | 266 42 | |
| Varios | 97 — | 40 28 | |
| Total $ m/n | 29.353 64 | 32.237 89 | 2.884 25 |

ENTRADAS HASTA LA FECHA

| | | Importe |
|---|---|---|
| 1 Semana 6 días hasta el 13-1-1906 | $ m/n | 40.136 76 |
| 2 » 0 » » » 14-1-1905 | » » | 59.510 31 |
| Diminución | $ m/n | 19.373 55 |

ESTADO COMPARATIVO

| | Semana actual | Semana correspondiente al año 1904 | Aumento | Diminución |
|---|---|---|---|---|
| 100 $ oro $ m/n | | | | |
| Término medio de la semana | | | | |
| Kilómetros recorridos por los trenes | 8666 | 8077 — | 589 — | |
| Entrada por kilómetro de tren | 3 39 | 3 99 | | 0 60 |
| Kilómetros de línea en explotación | 482 — | 434 — | 48 — | |
| Entrada por kilómetro de línea | 60 90 | 74 28 | | 13 38 |

*J. R. Villalonga,* Contador.

*M. Ramallo,* Administrador.

# AVISOS

## SOCIEDAD ANÓNIMA MOLINO DEL OESTE

Con arreglo á lo prescripto por el artículo 14 de los estatutos, se convoca á los señores accionistas, á la Asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 8 de Febrero del corriente año, á las 4 p. m., en el local de la sociedad, Cangallo 2853, para tratar los siguientes puntos:

1o Lectura y aprobación del acta anterior.
2o Aprobación de la memoria y balance del año.
3o Distribución de utilidades.
4o Nombramiento de Síndico y Subsíndico.

Al mismo tiempo se hace presente, de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, que para tener la tarjeta de entrada, los señores accionistas deberán depositar sus acciones 2 días antes de la fecha fijada.—Buenos Aires, Enero 19 de 1906.—*El Director Gerente.*

No-661-v-8-Enero.

## MINISTERIO DEL INTERIOR

### Dirección General de Correos y Telégrafos.

*Oficina Interventora de Compras*

Llámase á licitación pública durante treinta días, para la provisión de cinco kilómetros de cable, destinado á líneas telegráficas sub fluviales. Por el pliego de condiciones, ocurrir á la Oficina Interventora de compras, Moreno 483 en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el viernes 9 de Febrero próximo, á las cinco de la tarde. Buenos Aires, Enero 11 de 1906.—*El Secretario.*

v-9-Febrero.

## INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

REGLAMENTACIÓN DE LA ORDENANZA DE 4 DE AGOSTO DE 1905, SOBRE FUNCIONAMIENTO DE HORNOS DE LADRILLOS.

Buenos Aires,......................

Art. 1o Las solicitudes para la instalación de hornos de ladrillos se presentarán acompañadas de los planos y perfiles correspondientes, por triplicado, indicándose en los de segunda categoría el plazo en que se proyecta terminar la explotación.

Art. 2o Los planos y perfiles contendrán los siguientes datos:

a) Perímetro del terreno á explotar con las dimensiones de los lados y ángulos que éstos formen entre si, debiendo en los casos en que el terreno no forme esquina á dos calles, señalar la distancia de uno de sus lados á la bocacalle más inmediata.

b) Perfiles longitudinales y transversales del terreno, levantados según la dirección de las futuras calles y acotados á distancias no mayores de setenta y cinco metros.

Art. 3o En todos los perfiles, las cotas serán referidas al plano de comparación adoptado por la Municipalidad y Dirección de Obras de Salubridad, á cuyo efecto el Departamento de Obras Públicas indicará á los interesados la situación y altura de los puntos de referencia necesarios, como asimismo la dirección de las calles que en el porvenir deban cruzar el terreno en que se proyecta la instalación del horno.

Art. 4º Las escalas mínimas á usarse en estos planos serán de 1 en 3.000 para el plano general, y de 1 en 1.000 para el plano horizontal y en 100 para la vertical en los perfiles.

Art. 5º De acuerdo con lo establecido en el art. 4º de la ordenanza sobre establecimientos industriales, que prohibe estas instalaciones á menor distancia de 200 metros de las habitaciones, se indicará claramente en los planos la ubicación que se propone dar á los hornos de quema.

Art. 6º Las excavaciones deberán llevarse á cabo en la forma más conveniente, no solo para evitar el estancamiento de las aguas pluviales, sino también con el objeto de no impedir el paso de las aguas de los terrenos inmediatos que tuvieran por allí desagüe natural.

Art. 7º Cuando los Inspectores Municipales encuentren que los trabajos se efectúan en una forma inconveniente, ó que se exceda la altura de los desmontes autorizados, y en general, que se contraríen las disposiciones municipales, pasarán una boleta ordenando las modificaciones que deban introducirse dentro del plazo que en la misma se estipule, sin perjuicio de pedir, según la gravedad del caso, la clausura inmediata del horno.

Art. 8º El estiércol destinado á las mezclas en los hornos de 2ª categoría, deberá depositarse en sitios ó estercoleras cerradas, las que no podrán permanecer abiertas sino el tiempo requerido para ser rellenados ó mientras se carguen los pisaderos.

Art. 9º Entre los materiales orgánicos en fermentación, cuyo empleo prohibe el art. 4º de lo ordenanza, debe comprenderse igualmente el estiércol que se extrae diariamente de las caballerizas.

Art. 10. En los hornos instalados en debidas condiciones dentro de la primera zona, se permitirá el aprovechamiento de la tierra excavada en la segunda.

Art. 11. El cobro de las multas que se impongan, por infracción á la presente ordenanza podrá hacerse efectivo reteniéndose su importe del depósito de garantía establecido por el art. 10 de la ordenanza, debiendo reintegrarse inmediatamente este depósito bajo pena de caducidad del permiso.

Art. 12. Comuníquese, etc.—ROSETI.—*J. Matti.* v-5-Febrero.

Buenos Aires, Enero 2 de 1906.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el expediente 44863 L. 905,

*El Intendente Municipal*

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1900, y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á las fábricas de levadura de frutas.

Art. 2º Comuníquese, etc.—ROSETI.—*José Matti.* v-29-Enero.

Buenos Aires, Enero 13 de 1906.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el expediente 44852 S/905,

*El Intendente Municipal,*

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1900, y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á los talleres de plegados por medios mecánicos.

Art. 2º Comuníquese, etc.—ROSETI.—*Jose Matti.* v-29-Enero.

Buenos Aires, Enero 16 de 1906.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Establecimientos Industriales en el expediente 44866 V. año 1905,

*El Intendente Municipal*

DECRETA:

Art. 1º Clasifícanse entre los establecimientos industriales de segunda categoría, regidos por la ordenanza de fecha 17 de Diciembre de 1900 y decreto reglamentario de la misma, que pueden funcionar dentro de lo poblado, á los talleres destinados á la compostura de coches.

Art. 2º Comuníquese, etc.—ROSETI.—*José Matti.* v-29-de Enero.

El 31 del corriente mes de Enero vence el plazo para el pago de la patente anual de bars, resturants y casas de comida, cafés cantantes y concierto con proscenio; cafés en que se empleen pianos, orquestas, instrumentos de música ú otras diversiones, ó en que se sirvan de músicos ambulantes contratados diaria ó periódicamente; cinematógrafos, fonógrafos, grafófonos ó aparatos análogos; mutoscopos, caleopos, aparatos automáticos para medir la fuerza; casas de préstamos prendarios ó montepíos, y de compraventa de muebles, ropas y otros objetos usados: circos donde trabajan las compañías de acróbatas; mesas colocadas al frente de los negocios en las avenidas, plazas ú otros locales y que con anterioridad han obtenido permiso para establecerse; billares denominados romanos ó de bagatela, juegos de argolla ú otros objetos, id. de palos.

Vencido este plazo, que es improrrogable, los que no dieren cumplimiento, incurrirán en la multa del 50 % que en ningún caso podrá ser exonerada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 de la Ordenanza Vigente.—Buenos Aires, Enero 4 de 1906. v-31-Enero.

LICITACIONES

Licitación para la provisión de cien bancos de listones con destino á plazas y paseos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 31 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 23 de Enero de 1906.—*El Secretario* v-31 Enero.

Licitación para la provisión de 4000 tutores de sauce.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 30 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 23 de Enero de 1906.—*El Secretario.* v-30-Enero.

Licitación para la renovación de la cubierta de madera de las calles Defensa, Belgrano, B. Mitre y otras. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 6 de Febrero á las 3 p. m.—Buenos Aires, 20 de Enero de 1906.—*El Secretario.* v-6-de-Febrero.

Licitación para la construcción de un pabellón para cocinas en el sanotorio del doctor Tornú.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 20 de Enero de 1906.—*El Secretario* v-27-Enero.

Licitación para la construcción de un pabellón de carnicería en el Hospital Muñiz.

De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 27 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 20 de Enero de 1906.—*El Secretario.* v-27-Enero.

Licitación para la instalación de una báscula para pesar vehículos en el local de la Inspección de Tráfico. Tendrá lugar el día 26 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Enero 16 de 1906. v-26-Enero.

Licitación para la provisión de cien pares de ruedas, necesarias á los servicios de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 25 del corriente á las 2.1/2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 15 de 1906. v-25-Enero.

Licitación para la adquisición de 20 carros de barrido de cuatro ruedas, con destino á la Administración de Limpieza. Tendrá lugar el día 25 del corriente á las 2 p. m. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Enero 15 de 1906. v-25-Enero.

Licitación para el adoquinado de granito de las calles Godoy Cruz, de Guatemala á Rivera; Guayanas, de Thames á Uriarte, y Cabrera de Thames al Arroyo Maldonado.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase á licitación para el día 1º de Febrero á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 13 de 1906.—*El Secretario.* v-1º-de Febrero

Licitación para la provisión de pasto verde, hasta el 31 de Enero de 1906, con destino á la Adminisrtación General de Limpieza. Tendrá lugar el día 10 del corriente á las dos de la tarde. Pliego de condiciones en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Noviembre 3 de 1905. v.-31-de.Enero-1906.

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

Por el término de ocho días, á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora Adelaida Landini de Scandroli por sí y representación de sus hijos Juan Luis y Cayetano, como viuda é hijos, respectivamente, del extinto Juan Scandroli. Buenos Aires, Enero 15 de 1906.—*R. Egusquiza,* Secretario. v-27-Enero.

Por el término de ocho días á contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber á todos los que tengan derecho, que se ha presentado á esta Caja solicitando pensión, la señora Sara O. de Becher por sí y en representación de sus hijos Adela Marta, María Esther, Samuel, Lidia Emilia y Silvia, en su carácter de viuda é hijos, respectivamente, del extinto don Carlos Becher.—Buenos Aires. Enero 13 de 1906.—*R. Egusquiza,* Secretario. v-24-Enero.

### Aduana de la Capital

EDICTOS

De acuerdo con el art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se hace saber á los que se consideren con algún derecho á un cajón marca A M nº 1887, venido en el vapor «Atlantique», entrado al puerto el día 7 de Diciembre de 1905, que por resolución de esta Aduana, recaída en el expediente nº 23 letra U, de fecha once de Enero del corriente año, se ha declarado caído en comiso el cajón mencionado.

Lo que se hace saber á los efectos de los artículos 1063 y 1064 de las Ordenanzas.

Aduana de la Capital—Oficina de Sumarios—Enero 18 de 1906.—*Algel M. Capurro.* v-24-Enero.

A los efectos del art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á la persona que se considere con derecho á cuatro cajones marca: L. P. un cajón; U un cajón é I dos cajones; nos 139, 20, 21 y 22, venidos por el vapor «Magdalena», entrado al puerto el día 25 de Diciembre de 1905, que contienen papel y placas fotográficas, para que comparezca ante la oficina del subscripto, dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente no 58 letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.—Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios, Enero 18 de 1906.—*Angel M. Capurro.*
V-24-Enero.

Por disposición del señor Administrador y de acuerdo con el art. 1.053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita á la persona que se considere con derecho á dos cajones marca D. G. Hnos., 8.100 y 8.101, venidos en el vapor «Amazone», entrado al puerto el día 2 del corriente, que contiene marcos de bronce para retratos, carteras de cuero, bolsitas de mano, sombrillas de seda y estuches tapizados, para que comparezca ante la oficina del subscripto dentro del término de cinco días, á fin de tomar la intervención que le corresponda en el expediente no 7 letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución prescindiendo de su intervención en el juicio.

Aduana de la Capital, Oficina de Sumarios. —Enero 18 de 1906.—*Angel M. Capurro.*
V-24-Enero.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, y de acuerdo con lo prescripto por el art. 1053 de las Ordenanzas, se cita á las personas que se consideren con derecho á dos cajones marca C M, número 8.102 y 8103, los que contienen abanicos, sombrillas de seda, marcos de bronce para retratos, y estuches tapizados, venidos en el vapor francés «Amazone», paquete 4.018, entrado al puerto el día dos del corriente mes, para que dentro del término de cinco días, á contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezcan á la oficina á cargo del subscripto á tomar la intervención que les corresponda en el expediente número 8, letra U, bajo apercibimiento de dictarse resolución en el juicio, prescindiendo de ellas.—Aduana de la Capital.—*Angel M. Capurro*, Jefe Letrado de la Oficina de Sumarios.—Enero 18 de 1906.
v-24-Enero.

## MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

EDICTO

Por disposición del señor Juez de 1a Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Miguel Romero, se cita y emplaza por el término de quince días, á contar desde la primera publicación del presente, á don **Angel Borraro,** á fin de que comparezca á tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha promovido doña Teresa Fontanella de Borraro, solicitando carta de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que lo represente.—Buenos Aires, Diciembre 14 de 1905.
Sin cargo-v-26-Enero.

## MINISTERIO DE GUERRA

### Intendencia General de Guerra

LICITACIÓN

Llámase á licitación para el día 23 del corriente á las 3.30 p. m., para la adquisición de 5.000 equipos de cama, compuesto cada uno de colchón, almohada (rellenos de zostera marina), dos fundas y cuatro sábanas, debiendo ser exactamente iguales á las muestras tipo, y de acuerdo con el pliego de condiciones existente en la secretaría.—Buenos Aires, Enero 13 de 1906.—*El Secretario.*
v-23-de-Enero.

## MINISTERIO DE MARINA

### Prefectura General de Puertos

EDICTOS

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada abandonada en el arroyo Santa Lucía, jurisdicción de la Subprefectura del puerto de Monte Caseros, cuyas dimensiones son las siguientes: eslora 6m; manga 0.55c; puntal 0.40c; su material de construcción es de cedro, y su estado de conservación es malo. Se previene que si en el plazo acordado nadie se presentara á reclamarla, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos vigentes. Buenos Aires, Enero 20 de 1906. *A. Mallea.* Oficial 1o.
v-21-de-Febrero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á una canoa encontrada abandonada en el dique no. 4 cabecera Sur, sin nombre y sin número, siendo sus dimensiones las siguientes: eslora 6.20m., manga 1.40m.; tiene dos remos, el material de construcción es de cedro y pino blanco, y su estado de conservación es regular. Se previene que si en el plazo acordado no se presentaran á reclamarla, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1905. — *E Victorica*, Oficial Mayor. v-1o-Febrero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á contar desde la fecha, á los que se consideren con derecho á un bote de dos remos que ha sido encontrado abandonado en aguas de la Dársena Sur, el que se encuentra depositado en la Ayudantía de Ordenes de esta repartición y cuyas dimensiones son las siguientes: eslora 5.60 m., manga 1.96 m., puntal 0.69 c.; siendo su estado de conservación regular. Se previene que si en el plazo acordado no se presentaran á reclamarlo, se procederá de acuerdo con lo que determinan los reglamentos vigentes.—Buenos Aires, Diciembre 22 de de 1905.—*Enrique Victorica*, Oficial Mayor. v-30-Enero.

## MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

### Dirección General de Contabilidad

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el día 19 de Marzo próximo á las 3 p.m., para la provisión del material de repuesto con destino al tren de dragado. Para datos, ocurrir á la Dirección General de Contabilidad.
v-19-Marzo.

### Dirección General de Vías de Comunicación.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública para el día 27 de Enero corriente á las 3 p. m., para la ejecución de la primera sección de las obras de pavimentación del puerto de la capital. Los planos y nuevo pliego de condiciones están á disposición de los interesados en la Inspección General de Puentes y Caminos, Casa de Gobierno, 3er. piso.—Buenos Aires, Enero 19 de 1906.—*P. A. Vicente Castro.*
v-27-Enero.

Llámase á licitación pública hasta el 24 de Febrero de 1906 á las 3 p. m. para la provisión de rieles y accesorios, tramos metálicos, una mesa giratoria y 24 cambios de vía, con destino al Ferrocarril Central Norte, Sección Ledesma á Embarcación. Datos en la Inspección General de Ferrocarriles, Casa de Gobierno.—Buenos Aires, Diciembre 12 de 1905. —*A. Schneidewind.* v-24-Febrero.

### Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

LICITACIÓN

Por resolución de la Comisión de Obras de Salubridad, fecha 20 del corriente, se declara obligatoria la construcción de las obras domiciliarias, de acuerdo con la ley no 1917 y el reglamento vigente, en las siguientes cuadras, del distrito 29: Paseo Colón de Victoria á Belgrano, Alsina de Balcarce á Paseo Colón, Moreno de Balcarce á Paseo Colón.

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias (Rivadavia 1255) hasta el 1o de Febrero de 1906, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 1o de Abril del mismo año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—*Federico C. Stavelius*, Secretario.
v-3-Febrero.

### Dirección General de Obras Hidráulicas

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública hasta el día 15 de Marzo de 1906 á las 2 p. m. para la provisión de trenes de dragado y vapores de servicio, con destino á las Comisiones de los Ríos Paraná, Uruguay y Río de la Plata, y costa del Atlántico. Por datos ocurrir á la Dirección General de Obras Hidráulicas de la Nación. Casa de Gobierno 3er piso, todos los días hábiles de 1 á 5 p. m.
v-15-Marzo-1906.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### División de Inmigración

LICITACIÓN.

Llámase nuevamente á licitación pública, para el día 30 del corriente á las 2 p. m., para la provisión de pan y de víveres secos con destino al Hotel de Inmigrantes de la Capital, en el presente año. Los pliegos de condiciones están á disposición de los interesados todos los días hábiles de 1 á 4 p. m., en la Oficina calle Alsina no. 627. Buenos Aires, Enero 13 de 1906.—*El Oficial Mayor.* v-30-Enero.

LICITACIÓN FORESTAL

Llámase á licitación por el término de treinta días, para la explotación forestal de los siguientes lotes del territorio del Chaco: Sección I, Fracción A, lotes 1, 2, 10 y mitad del 9; Sección II, Fracción B, lotes 8, 23 y parte del 3; Sección II, Fracción C, lotes 5, 6, parte del 7, 11, 12, mitad del 13, 14, 15.

Las propuestas serán abiertas el día 7 de Febrero de 1906, á las 3 p.m., en la Inspección General de Bosques y Yerbales, División de Tierras y Colonias, Florida no 725.—Buenos Aires, Enero 8 de 1906.—*José Ramos Muñoz*, Inspector General. v-7 Febrero.

**División de Minas y Geología**

TERRITORIO NACIONAL DE LOS ANDES

*Permisos de reconocimiento de arenas auríferas*

Exp. C. nº 30, año 1906. – Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905. – Señor Jefe de la División de Minas y Geología: Juan Charguelon, comerciante, mayor de edad, soltero, domiciliado calle Montevideo nº 560, como mejor haya lugar, manifiesta: Que deseando proceder al reconocimiento de arenas metalíferas en el territorio de la Puna de Atacama, solicito el derecho de cateos, á cuyo efecto pido cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son propiedad del Estado, sin población. – La ubicación de la zona de exploración comprende el río que corre de Oeste á Este, más abajo que el de la solicitud del señor Javier Infante Fernández, desde su desembocadura hasta donde alcancen las 2.000 hectáreas de ley, siguiendo el curso del río, de acuerdo con el croquis al pie de la presente. De conformidad al decreto de 3 de Marzo del corriente año, manifiesto: —1º: Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 7º. – 2º: Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. – 3º: Que para verificar este cateo, cuento con un capital de $ 2.500, á cuyo efecto he verificado el depósito requerido por decreto de 15 de Mayo de 1904, como consta de la boleta del Banco de la Nación Argentina, que acompaño. – 4º: Que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia. J. Charguelon. Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Diciembre de mil novecientos cinco á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado del decreto de quince de Mayo ppdo – Conste. – Garrido. – Buenos Aires, Enero 4 de 1906. – Pase á la División de Minas y Geología para que le dé el trámite que corresponde. – B. Decoud. – Buenos Aires, Enero 4 de 1906. – Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte. – Buenos Aires, Enero 11 de 1906. – Señor Jefe: – Este reconocimiento comprende el arroyo solicitado en una longitud de 16.000 metros contados á partir del límite Oeste del cateo concedido según expediente L. 1398/905, por 1250 metros de ancho. El interesado manifestará si está de acuerdo con la ubicación dada. – J. V. Passalacqua. – Buenos Aires, Enero 11 de 1906. – Notifíquese al interesado á los efectos del informe anterior. – E. Hermitte. – Notificado Enero 13 de 1906. – En la fecha me he notificado de la precedente resolución, y manifiesto estar conforme con la ubicación dada. – Miguel Rodríguez. – Buenos Aires, Enero 13 de 1906. – Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. – *E. Hermitte.*

Nº 667-v-1º-Febrero.

---

C. 33 1906 – Buenos Aires, 29 Diciembre de 1905. – Señor Jefe de la División de Minas y Geología. – Pedro Casteignau, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Azcuénaga nº 1391, como mejor haya lugar manifiesta: – Que deseando proceder al reconocimiento de arenas metalíferas en el territorio de la Puna de Atacama, solicito el derecho de cateos, á cuyo efecto pido cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son propiedad del Estado, sin población. La ubicación de la zona de exploración comprende el río Mojones ó Colaste que desemboca en el río de la Punilla, solicitado por el señor Javier Infante Fernández, en el mismo lugar, denominado en el ma- Antofagasta de la Sierra, desde su desembocadura hacia el Norte, hasta donde alcancen las 2000 hectáreas de Ley, de acuerdo con el croquis al pie de la presente. De conformidad al decreto del 3 de Marzo del corriente año, manifiesto: – 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 7º; 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo; – 3º Qué para verificar este cateo, cuento con un capital de $ 2500, á cuyo efecto he verificado el depósito requerido por decreto de 15 Mayo 1904, como consta de la boleta del Banco de la Nación Argentina que acompaño. – 4º Que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. – Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. – Es justicia. p. p. – Pedro Casteignau —H. Casteignau. Otrosí digo: Que el poder en virtud del cual firmo la presente solicitud, acompaña el exp. nº........letra....que tengo en curso ante esa División de Minas y Geología. p. p. Pedro Casteignau. – H. Casteignau. – Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Diciembre de mil novecientos cinco á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado del decreto de quince de Mayo ppdo. – Conste: – Garrido. – Buenos Aires, Enero 4 de 1906. – Pase á la División de Minas y Geología, para que le dé el trámite que le corresponde. – B. Decoud. – Buenos Aires, Enero 4 de 1906. – Pase al Registro Gráfico. – E. Hermitte. – Buenos Aires, Enero 9 de 1906. – Señor Jefe: – El reconocimiento solicitado en este exp., ha sido ubicado sobre el río Colatasteá, afluente del río La Punilla, dándole 10000 metros de largo aguas arriba á partir del límite Oeste del reconocimiento pedido por el señor Javier Infante Fernández, exp. F 36/1906, por 2000 metros de ancho, comprendiendo sus márgenes. – J. V. Passalacqua. – Buenos Aires, Enero 10 de 1906. – Notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha dado. – E. Hermitte – Enero 13 de 1906. – En la fecha me he notificado de la precedente resolución, y manifiesto estar conforme con la ubicación dada. – Miguel Rodríguez. – Buenos Aires, Enero 13 de 1906. – Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme el artículo 25 del Código de Minería. – Fíjese cartel aviso en las puertas de la División, y notifíquese al interesado. – *E. Hermitte.*

Nº-663-v-1º-Febrero.

---

F.-37/906. – Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905. – Señor Jefe de la División de Minas y Geología. – Javier Infante Fernández, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Azcuénaga nº. 1391, como mejor haya lugar manifiesta: – Que deseando proceder al reconocimiento de arenas metalíferas en el territorio de la Puna de Atacama, solicito el derecho de cateos, á cuyo efecto pido cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son propiedad del Estado, sin población. – La ubicación de la zona de exploración comprende el río que, viniendo de Oeste á Este, desde el paralelo 67, va á perderse en el rio de la solicitud del señor Pedro Casteignau, desde su desembocadura hasta donde alcancen las 2000 hectáreas de ley, y siguiendo el curso del rio de acuerdo con el croquis al pie de la presente. – De conformidad al decreto del 3 de Marzo del corriente año, manifiesto: – 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 7º; —2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo; – 3º Que para verificar este cateo, cuento con un capital de $ 2500, á cuyo efecto he verificado el depósito requerido por decreto de 15 de Mayo 1904, como consta de la boleta del Banco de la Nacion Argentina que acompaño. – 4º Que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. – Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. – Es justicia. – p. p. Javier Infante Fernández. H. Casteignau. Otrosí digo: Que acompaño adjunto el poder en virtud del cual firmo la presente solicitud: pp Javier Infante Fernández. – H. Casteignau. – Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Diciembre de mil novecientos cinco á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado del decreto de quince de Mayo ppdo. – Conste. —Garrido. – Buenos Aires, Enero 4 de 1906.—Pase á la División de Minas y Geología para que le dé el trámite que corresponde. B. Decoud. – Buenos Aires, Enero 4 de 1906. – Pase al Registro Gráfico. – E. Hermitte. – Buenos Aires, Enero 11 de 1906. – Señor Jefe: – Este reconocimiento ha sido ubicado sobre el arroyo que se solicita, con un ancho de 1200 metros, y estará limitado al Este por el cateo concedido según el expediente L 1398/905 y al Oeste por el concedido según el expediente C, 5084/905. – J. V. Passalacqua. – Buenos Aires, Enero 11 de 1906. – Notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha dado. – E. Hermitte. – Enero 13 de 1906. – En la fecha me he notificado de la precedente resolución, y manifiesto estar conforme con la ubicación dada.—Miguel Rodríguez. – Buenos Aires, Enero 13 de 1906. – Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería. – Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. – *E. Hermitte.*

Nº-664-v-1º-Febrero.

---

C. 32 1906. – Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1905. – Señor Jefe de la División de Minas y Geología. – Enrique Castaignau, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Azcuénaga nº 1391, como mejor haya lugar, manifiesta: – Que deseando proceder al reconocimiento de arenas metalíferas en el territorio de la Puna de Atacama, solicito el derecho de cateos, á cuyo efecto pido cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son propiedad del Estado, sin población. – La ubicación de la zona de exploración comprende la parte del río Antofaya, desde su desembocadura en el salar de Antofaya, hacia el Oeste, hasta donde alcancen las 2000 hectáreas de ley, de acuerdo con el croquis al pie de la presente. – De conformidad al decreto del 3 de Marzo del corriente año, manifiesto: – 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 7º; – 2º. Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo; – 3º Que para verificar este cateo, cuento con un capital de $ 2500, á cuyo efecto he verificado el depósito requerido por decreto de 15 de Mayo 1904, como consta de la boleta del Banco de la Nación Argentina que acompaño. – 4º Que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. – Es justicia. – H. Casteignau. – Presentada esta solicitud hoy ventinueve de Diciembre de mil novecientos cinco á los cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado del decreto de quince de Mayo ppdo. – Conste. – Garrido.—Buenos Aires, Enero 4 de 1906. – Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que le corresponde. – B. Decoud. – Buenos Aires, Enero 4 de 1906. – Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte. – Buenos Aires, Enero 9 de 1906. señor Jefe: — Este reconocimiento ha sido ubicado sobre el río Antofaya, con un ancho de 2.000 metros, comprendiendo sus márgenes por un largo de 10.000

metros contados aguas arriba á contar de la desembocadura del río citado en el salar del mismo nombre.—J. V. Pasalacqua.—Buenos Aires, Enero 10 de 1906.—Notifíquese al interesado, para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha dado. E. Hermitte.—Enero 13 de 1906.—En la fecha me he notificado de la precedente resolución, y manifiesto estar conforme con la ubicación dada. —Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, Enero 13 de 1906.—Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 665-v-1º-Febrero.

---

M. 40 de 1906.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Eugenio Monsegur, empleado, mayor de edad, soltero, domiciliado calle Laprida nº 1108, como mejor haya lugar, manifiesta:—Que deseando proceder al reconocimiento de arenas metalíferas en el territorio de la Puna de Atacama, solicito el derecho de cateos, á cuyo efecto pido cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son propiedad del Estado, sin población.—La ubicación de la zona de exploración comprende el rio que corre de Oeste á Este más á bajo que el de la solicitud del señor Francisco Llansó, desde su desembocadura hasta donde alcancen las 2000 hectáreas de ley, siguiendo el curso del río, de acuerdo con el croquis al pie de la presente. —De conformidad al decreto de 3 de Marzo del corriente año, manifiesto: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 7º; 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo.—Que para verificar este cateo, cuento con un capital de $ 2,500 á cuyo efecto he verificado el depósito requerido por decreto de 15 de Mayo de 1904, como consta de la boleta del Banco de la Nación Argentina que acompaño.—4º Que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—Por lo tanto, solicito el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia.-E Monsegur.—Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Diciembre de mil novecientos cinco, á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado del decreto de quince de Mayo ppdo. Conste.—Garrido.—Buenos Aires Enero 4 de 1906. Pase á la División de Minas y Geología para que le dé el trámite que corresponde.—B. Decoud.—Buenos Aires, Enero 4 de 1906. Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Enero 11 de 1906. Señor Jefe: Este reconocimiento ha sido ubicado con un ancho de 1250 metros, comprendiendo el arroyo que indica la solicitud, por un largo de 16000 metros contados aguas arriba desde el límite Oeste del cateo concedido según el expediente L. 1308/905.—J. V. Passalacqua—Buenos Aires, Enero 11 de 1906. Notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha dado. E. Hermitte.—Notificado Enero 13 de 1906. En la fecha me he notificado de la precedente resolución, y manifiesto estar conforme con la ubicación dada.—Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, Enero 13 de 1906.—Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería. Fíjse cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte,*

Nº 666 v-1º-Febrero.

---

R-41-1906—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Miguel Rodríguez, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Ayacucho 929, como mejor haya lugar, manifiesta: Que deseando proceder al reconocimiento de arenas metalíferas en el territorio de la Puna de Atacama, solicito el derecho de cateos, á cuyo efecto pido cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son propiedad del Estado, sin población.—La ubicación de la zona de exploración comprende la parte de terreno denominado en el mapa con el nombre de Acaibarca, hasta completar las 2000 hectáreas de ley, de acuerdo con el croquis al pie de la presente.—De conformidad al decreto de 3 de Marzo del corriente año, manifiesto:—1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 7º;—2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo;—3º Que para verificar este cateo, cuento con un capital de $ 2.500, á cuyo efecto he verificado el depósito requerido por decreto de 15 de Mayo de 1904, como consta de la boleta del Banco de la Nación Argentina que acompaño.—Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia—Es justicia.—M. Rodríguez.—Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Diciembre de mil novecientos cinco á las cuatro pasado meridiano, quedando notificado del decreto de quince de Mayo ppdo. Conste Garrido.—Buenos Aires, Enero 4 de 1906.—Pase á la División de Minas y Geología para que le dé el trámite que corresponde. B. Decoud.—Buenos Aires, Enero 4 de 1906. Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Enero 9 de 1906. Señor Jefe:—La superficie pedida en este expediente para reconocimiento de aluviones auríferos, ha sido ubicada en el lugar de Acaibarca en forma de rectángulo de 4000 metros de Norte á Sud, por 5000 metros de Este á Oeste. Es conveniente que el interesado manifieste si está de acuerdo con esta ubicación. J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Enero 9 de 1906.—Notifíquese al interesado á los efectos del informe anterior. E. Hermitte.—Enero, 13 de 1906. En la fecha me he notificado de la precedente resolución, y manifiesto estar conforme con la ubicación dada.—Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, Enero 13 de 1906.—Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en la puerta de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

No. 668-v-1º-Febrero.

---

R.-42/906.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Miguel Rodríguez Saavedra, comerciante, mayor de edad, soltero, domiciliado calle Ayacucho nº 929, como mejor haya lugar, manifiesta: Que deseando proceder al reconocimiento de arenas metalíferas en el territorio de la Puna de Atacama, solicito el derecho de cateos, á cuyo efecto pido cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son propiedad del Estado, sin población. La ubicación de la zona de exploración comprende el río que va de Catua y se pierde en el salar del Rincón, siguiendo dicho salar hacia el Sud, hasta completar las 2.000 hectáreas de ley, de acuerdo con el croquis al pie de la presente. De conformidad al decreto del 3 de Marzo del corriente año, manifiesto: 1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería, en su artículo 7º. 2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. 3º Que para verificar este cateo, cuento con un capital de $ 2.500, á cuyo efecto he verificado el depósito requerido por decreto de 15 de Mayo de 1904, como consta de la boleta del Banco de la Nación Argentina que acompaño. 4º Que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia.—M. Rodríguez Saavedra.—Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Diciembre de 1905, á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado del decreto de quince de Mayo ppdo.—Conste.—Garrido. Buenos Aires, Enero 4 de 1906.—Pase á la División de Minas y Geología para que le dé el trámite que le coresponde.—B. Decoud.—Buenos Aires, Enero 4 de 1906.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Enero 9 de 1906.—Señor Jefe:—Este reconocimiento ha sido ubicado sobre el río indicado en la solicitud, dándole un ancho de 2.000 metros, comprendiendo sus márgenes por 10.000 metros de longitud á contar desde Catua siguiendo el río aguas abajo hasta el salar del Rincón y continuando por la orilla Este del salar hasta completar los 10.000 metros citados.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Enero 10 de 1906.—Notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha dado.—E. Hermitte,—Enero 13 de 1906.—En la fecha me he notificado de la precedente resolución, y manifiesto estar conforme con la ubicación dada.—Miguel Rodríguez.—Buenos Aires, Enero 13 de 1906.—Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

No. 669-v-1º-Febrero.

---

L 39/906.—Buenos Aires 29 Diciembre de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas y Geología.—Francisco Llansó, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Perú nº 1278, como mejor haya lugar, manifiesta.—Que deseando proceder al reconocimiento de arenas metalíferas en el territorio de la Puna de Atacama, solicito el derecho de cateos, á cuyo efecto pido cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son propiedad del Estado, sin población.—La ubicación de la zona de exploración comprende el río que corre de Oeste á Este, más abajo que el de la solicitud del señor Juan Charguelon, desde su desembocadura hasta donde alcancen las 2000 hectáreas de ley, siguiendo el curso del río, de acuerdo con el croquis al pie de la presente.—De conformidad al decreto del 3 de Marzo del corriente año, manifiesto.—1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 7º.—2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo.—3º Que para verificar este cateo, cuento con un capital de $ 2500, á cuyo efecto he verificado el depósito requerido por decreto de 15 Mayo 1904, como consta de la boleta del Banco de la Nación Argentina, que acompaño.—4º Que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado, conforme á las prescripciones de la ley de la materia.—Es justicia.— Francisco Llansó.—Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Diciembre de mil novecientos cinco á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado del decreto de quince de Mayo ppdo. Conste. Garrido.—Buenos Aires, Enero 4 de 1906.—Pase á la División de Minas y Geología para que le dé el trámite que corresponde. B. Decoud.—Buenos Aires, Enero 4 de 1906. Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, Enero 11 de 1906.—Señor Jefe: El reconocimiento solicitado en este expediente comprende el arroyo que indica la solicitud, en un largo de 12.500 metros, á contar desde el límite Oeste del cateo concedido á don Mario Livingston, expediente 1398/905, por un ancho de 16.000 metros. El interesado manifestará si está conforme con la ubicación dada á su pedido.—J. V. Passalacqua. Buenos Aires, Enero 11 de 1906.—Notifíquese

al interesado á los efectos del informe anterior. — E. Hermitte, — Notificado. — Enero 13 de 1906. En la fecha me he notificado de la precedente resolución, y manifiesto estar conforme con la ubicación dada. — Miguel Rodríguez. — Buenos Aires, Enero 13 de 1906. — Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. — *E. Hermitte.*

No.-670-v-1o-Febrero.

J.-38-1906. — Buenos Aires 29 de Diciembre de 1905. — Señor Jefe de la División de Minas y Geología. — Ernesto Jouvion, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Paso no 282, como mejor haya lugar manifiesta: Que deseando proceder al reconocimiento de arenas metalíferas en el territorio de la Puna de Atacama, solicito el derecho de cateos, á cuyo efecto pido cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son de propiedad del Estado, sin población. La ubicación de la zona de exploración comprende la parte de terreno denominado en el mapa con el nombre de Olaroz Chico, hasta completar las 2000 hectáreas de ley, de acuerdo con el croquis al pie de la presente. De conformidad al decreto de 3 de Marzo del corriente año, manifiesto: 1o Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 7o; 2o Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo; 3o. Que para verificar este cateo, cuento con un capital de $ 2500, á cuyo efecto he verificado el depósito requerido por decreto de 15 de Mayo de 1904, como consta de la boleta del Banco de la Nación Argentina, que acompaño. 4o. Que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia. Es justicia. E. Jouvion Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Diciembre de mil novecientos cinco á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado del decreto de quince de Mayo ppdo. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Enero 4 de 1906. — Pase á la División de Minas y Geología para que le dé el trámite que le corresponde. — B. Decoud. — Buenos Aires, Enero 4 de 1906. — Pase al Registro Gráfico. — E. Hermitte. — Buenos Aires, Enero 9 de 1906. — Señor Jefe: — La superficie de reconocimiento solicitada en este expediente, ha sido ubicada en el lugar denominado Olaroz Chico y se le ha dado una forma rectangular de 5000 metros de Este á Oeste por 4000 metros de Norte á Sud. — Es conveniente que el interesado manifieste si está conforme con esta ubicación. — J. V. Passalacqua. — Buenos Aires, Enero 9 de 1906. — Notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha dado. — E. Hermitte. — Notificado Enero 13 de 1906. — En la fecha me he notificado de la precedente resolución, y manifiesto estar conforme con la ubicación dada. — Miguel Rodríguez. — Buenos Aires, Enero 13 de 1906. — Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. — *E. Hermitte.*

No 671-v-1o-Febrero.

D-35-1906. — Buenos Aires, 29 Diciembre de 1905. — Señor Jefe de la División de Minas y Geología. — Alfredo Delaigue, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Azcuénaga no 1391, como mejor haya lugar, manifiesta: — Que deseando proceder al reconocimiento de arenas metalíferas en el territorio de la Puna de Atacama, solicito el derecho de cateos, á cuyo efecto pido cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son propiedad del Estado, sin población. — La ubicación de la zona de exploración comprende la parte de terreno en el lugar denominado en el mapa Antofaya, al Oeste del salar del mismo nombre, de acuerdo con el croquis al pie de la presente, hasta completar las 2000 hectáreas de ley. — De conformidad al decreto del 3 de Marzo del corriente año, manifiesto: — 1o Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 7o; — 2o Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo: — 3o Que para verificar este cateo, cuento con un capital de $ 2.500, á cuyo efecto he verificado el depósito requerido por decreto de 15 Mayo 1904, como consta de la boleta del Banco de la Nación Argentina, que acompaño. — 4o Que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia. — Es justicia. — p.p. Alfredo Delaigue. — H. Casteignau

Otrosí digo: Que acompaño adjunto el poder en virtud del cual firmo la presente solicitud. p.p. Alfredo Delaigue. H. Casteignau. — Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Diciembre de mil novecientos cinco á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado del decreto de quince de Mayo ppdo. Conste. Garrido. Buenos Aires, Enero 4 de 1906. Pase á la División de Minas y Geología para que le dé el trámite que le corresponde. B. Decoud. Buenos Aires, Enero 4 de 1906. Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte. Buenos Aires, Enero 9 de 1906. Señor Jefe: Se ha ubicado el reconocimiento solicitado en este expediente, en el lugar denominado Antofaya, dándole 5000 metros de Este á Oeste, por 4000 metros de Norte á Sud. J. V. Passalacqua. Buenos Aires, Enero 10 de 1906. Notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha dado. E. Hermitte. Enero 13 de 1906. En la fecha me he notificado de la precedente resolución, y manifiesto estar conforme con la ubicación dada. Miguel Rodríguez. Buenos Aires, Enero 13 de 1906. Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. — *E. Hermite*

No 672-v-1o-Febrero.

F 36/906. — Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905. — Señor Jefe de la División de Minas y Geología. — Javier Infante Fernández, comerciante, mayor de edad, casado, domiciliado calle Azcuénaga no 1391, como mejor haya lugar, manifiesta: Que deseando proceder al reconocimiento de arenas metalíferas en el territorio de la Puna de Atacama, solicito el derecho de cateos, á cuyo efecto pido cuatro unidades, por tratarse de terrenos que no están cultivados, labrados ni cercados, y son propiedad del Estado, sin población. — La ubicación de la zona de exploración comprende el río Punilla, que desemboca en la Laguna, en el lugar denominado en el mapa Antofagasta de la Sierra, siguiendo el curso del río desde la Laguna hacia el Norte, hasta donde alcancen las 2000 hectáreas de ley, de acuerdo con el croquis al pie de la presente. — De conformidad al decreto del 3 de Marzo del corriente año, manifiesto: — 1o Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su art. 7o. — 2o Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo. — 3o Que para verificar este cateo cuento con un capital de $ 2500, á cuyo efecto he verificado el depósito requerido por decreto de 15 de Mayo 1904, como consta de la boleta del Banco de la Nación Argentina, que acompaño. — 4o Que autorizo suficientemente al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su total terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias. — Por lo tanto, solicito que se me conceda el permiso solicitado conforme á las prescripciones de la ley de la materia. — Es justicia. — p. p. Javier Infante Fernández. — H. Casteignau. Otrosí digo: Que el poder en virtud del cual firmo la presente solicitud acompaña el expediente no 36 letra I que tengo en curso ante esa División de Minas y Geología. — p p. Javier Infante Fernández. — H Casteignau. — Presentada esta solicitud hoy veintinueve de Diciembre de mil novecientos cinco, á las cuatro y cuarto pasado meridiano, quedando notificado del decreto de quince de Mayo ppdo. — Conste: Garrido. — Buenos Aires, Enero 4 de 1906. — Pase á la División de Minas y Geología para que le dé el trámite que corresponde. — B. Decoud. — Buenos Aires, Enero 4 de 1906, — Pase al Registro Gráfico. — E. Hermitte. — Buenos Aires, Enero 9 de de 1906. — Este reconocimiento ha sido ubicado sobre el río de la Punilla, dándole una longitud de 10000 metros águas arriba á partir de su desembocadura, por un ancho de 2000 metros comprendiendo sus márgenes. — J. V. Passalacqua. — Buenos Aires, Enero 10 de 1906. — Notifíquese al interesado para que manifieste su conformidad con la ubicación que se le ha dado. — E. Hermitte. — Enero 13 de 1906. — En la fecha me he notificado de la precedente resolución, y manifiesto estar conforme con la ubicación dada. — Miguel Rodríguez. — Buenos Aires, Enero 13 de 1906. — Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado. — *E. Hemitte.*

No 673-v-1o Febrero,

TERRITORIO NACIONAL DE SANTA CRUZ

Reg. 5389 W. — Señor Ministro de Agricultura. — John Henry Wall, de estado casado, mayor de edad, de profesión minero, domiciliado calle Victoria no 1438, y Jorge Männchen, soltero, mayor de edad, de profesión ingeniero, domiciliado 25 de Mayo no 749, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos y otros minerales, venimos á solicitar permiso para hacerlo en el Valle Norte del Río Turbio, afluente del Río Gallegos, siguiendo la línea frontera de las concesiones de Manuel Mansilla (hijo) y Alfredo L. Duce. — El punto de partida, es de su confluencia con el Río Penitente, ochenta mil metros de largo, aguas arriba, con quinientos metros de ancho. — El terreno que nos proponemos reconocer no es labrado ni cercado. — Este permiso lo pedimos en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual contamos con el capital necesario para su exploración, y adjuntamos la boleta de depósito correspondiente hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de ($ 50) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal. — Además, adjuntamos un cróquis del terreno, que abarca cuatro mil hectáreas que nos concede el Código de Minería, es decir, dos mil hectáreas á cada uno. — Otrosí decimos. — Autorizamos ámpliamente al señor Jorge Männchen, 25 de Mayo 749, para que tramite la presente solicitud. — John Henry Wall. — Jorge Männchen. — Presentada esta solicitud hoy, veintidós de Diciembre de mil novecientos cinco, á las doce y veinte pasado meridiano, quedando notificados los interesados del decreto de quince de Mayo ppdo. — Conste. — Garrido. (Sello). — Dr. Enrique Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. — Buenos Aires, Diciembre 23 de 1905. — Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda. — B. Decoud, Oficial mayor. — Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905. — Pase al Registro Gráfico — E. Hermitte. — Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905. — Señor Jefe: — De acuerdo con la so-

licitud, se ha ubicado en la margen izquierda del Río Turbio, y tomando como base el límite de los cateos concedidos á los señores Mansilla y Duce, según los exps. M 2115 y D 2034 de 1905, una superficie de ochenta mil metros de largo, por doscientos cincuenta metros de ancho.—Es necesario que el interesado manifieste si está de acuerdo con esta ubicación, pues él solicita mayor superficie.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905. Notifíquese el interesado á objeto del informe anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1905.—En la fecha se notificó al interesado.—E. Maglione.—Estoy conforme con la ubicación concedida.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905.—Jorge Männchen.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905.—Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación que se le ha dado, regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 640-v-26-Enero.

Reg. W. 5370—Señor Ministro de Agricultura.—John Henry Wall, de estado casado, mayor de edad, de profesión minero, domiciliado calle Victoria nº 1438, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en un río sin nombre, tributario sur del Río Vizcachas, Territorio de Santa Cruz, en un ancho de ochocientos metros abarcando el lecho del río, por un largo de veinticinco mil metros, lo que hacen dos mil hectáreas que me concede el Código de Minería.—El punto de partida es de la confluencia con el Río Vizcachas, aguas arriba.—El terreno que me propongo reconocer no es labrado ni cercado.—Este permiso lo pido en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración, y adjunto la boleta de depósito correspondiente hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de ($ 50) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal.—Otrosí digo:—Autorizo ámpliamente al señor Jorge Männchen, 25 de Mayo 749, para que tramite la presente solicitud.—John Henry Wall.—Presentada esta solicitud hoy, veintiuno de Diciembre de mil novecientos cinco, á las once ante meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo.—Conste.—Garrido.—(Sello).—Doctor Enrique Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905—Registrado. J. V. Pasalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1905.—Registrado en el libro correspondiente, bajo nº 38 f. 20.—R. R. Pasalacqua.

Nº-640-v-26-Enero.

Reg.-W-5420.—Señor Ministro de Agricultura:—John Henry Wall, de estado casado mayor de edad, de profesión minero, domiciliado calle Victoria nº 1438, y Jorge Männchen, soltero, mayor de edad, de profesión Ingeniero, domiciliado 25 de Mayo nº 749 I, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos y otros minerales, venimos á solicitar permiso para hacerlo en el valle Norte del Río Gallegos, territorio de Santa Cruz, siguiendo la línea frontera de las concesiones de Alfredo L. Duce y Manuel Mansilla (hijo).—El punto de partida es de su confluencia con el Río Penitente, cien mil metros de largo aguas abajo, con cuatrocientos metros de ancho.—El terreno que nos proponemos reconocer no es labrado ni cercado. Este permiso lo pedimos en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual contamos con el capital necesario para su exploración, y adjuntamos la boleta de depósito correspondiente en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de ($ 50) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal.—El terreno abarca cuatro mil hectáras que nos concede el Código de Minería, es decir, dos mil hectáreas á cada uno.—Otrosí decimos:—Autorizamos ampliamente al señor Jorge Männchen, 25 de Mayo 749 I, para que tramite la presente solicitud.—John Henry Wall.—Jorge Männchen.—Presentada esta solicitud hoy, veintitres de Diciembre de mil novecientos cinco, á las tres y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo.—Conste.—Garrido.—(Sello).—Doctor Enrique Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905.—Señor Jefe:—Se ha ubicado en la parte Norte del valle del Río Gallegos una superficie de dos mil hectáreas, de ochenta mil metros de largo por doscientos cincuenta metros de ancho, tomando por base el límite Norte de los cateos concedidos á los señores Duce y Mansilla.—Exptes. D 2035 y M 2953 de 1905, pues no corresponden las cuatro mil hectáreas pedidas en la solicitud.—Los interesados manifiestarán si están de acuerdo con la ubicación dada á su pedido.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 30 de 1905.—Notifíquese á los interesados, á objeto del informe anterior.—B. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 30 de 1905.—En la fecha se notificó al interesado.—E. Maglione.—Buenos Aires, 9 de Enero 1906. Estoy conforme con la ubicación concedida.—Jorge Männchen.—Buenos Aires, Enero 9 de 1906.—Habiendo el interesado manifestado su conformidad con la ubicación dada.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

N° 640-v-26-Enero.

Reg. W. 5390.—Señor Ministro de Agricultura.—Elizabeth Angus de Vall. de estado casada, mayor de edad, domiciliada calle Victoria nº 1438, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos y otros minerales, viene á solicitar permiso para hacerlo en el Río Castillo, territorio de Santa Cruz, en un ancho de quinientos metros, abarcando el lecho del río, por un largo de cuarenta mil metros, lo que hacen dos mil hectáreas que me concede el Código de Minería.—El punto de partida es de su desembocadura en el Lago Argentino, aguas arriba, incluyendo sus dos afluentes.—El terreno que me propongo reconocer no es labrado ni cercado.—Este permiso lo pido en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración, y adjunto la boleta de depósito correspondiente, hecha en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de ($ 50) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal.—Otrosí digo:—Autorizo ampliamente al señor Jorge Männchen, 25 de Mayo 749 I, para que tramite le presente solicitud.—Elizabeth Angus de Wall.—Presentada esta solicitud hoy, veintidós de Diciembre de mil novecientos cinco, á las doce y veinte pasado meridiano, quedando notificada la interesada del decreto de quince de Mayo ppdo.—Conste—Garrido.—(Sello).—Doctor Enrique Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación.—Buenos Aires, Diciembre 23 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda, si no hubiera inconveniente.—B. Decoud, Oficial Mayor.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905.—Notifíquese á la interesada para que justifique su capacidad y pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 26 de 1905. En la fecha se notificó á la interesada.—E. Maglione.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905.—Señor Jefe: Se ha ubicado sobre el Río Castillo la superficie pedida, que no comprenderá los afluentes de dicho río.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 30 de 1905.—Previa justificación de su capacidad, notifíquese á la interesada, á objeto del informe anterior.—E. Hermitte.—Buenos Aires, 3 de Enero de 1906.—Evacuando la notificación que antecede, manifiesto mi conformidad con la ubicación que se me ha dado.—Jorge Männchen.—Autorizo á mi esposa, doña Elizabeth Angus de Wall á solicitar el permiso de explorar aluviones auríferos y otros minerales en el Río Castillo, quedando yo responsable por el capital necesario de exploración y la ejecutación técnica del trabajo.—Buenos Aires, Enero 3 de 1906.—John Henry Wall.—Buenos Aires, Enero 3 de 1906.—Agréguese á sus antecedentes; y vista la conformidad de interesado, regístrese y publíquese de conformidad con el art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en la puerta de la División, y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 640-v-26-Enero.

Reg. W.-5422.—Señor Ministro de Agricultura: Elizabeth Angus de Wall, de estado casada, mayor de edad, domiciliada calle Victoria nº 1438, y Alfredo Huebner, soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado 25 de Mayo 459, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos y otros minerales, venimos á solicitar permiso para hacerlo en el valle sur del río Turbio, afluente del Río Gallegos, Territorio de Santa Cruz, siguiendo la línea frontera de las concesiones de Alfredo L. Duce y Manuel Mansilla (hijo). El punto de partida es de su confluencia con el río Penitente, cien mil metros de largo, aguas arriba, con cuatrocientos metros de ancho, incluyendo el lecho y las riberas del tributario sur, sin nombre, marcado en el croquis adjunto con A. El terreno que nos proponemos reconocer no está labrado ni cercado. Este permiso lo pedimos en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual contamos con el capital necesario para su exploración, y adjuntamos la boleta de depósito correspondiente hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de ($ 50) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal. El terreno abarca cuatro mil hectáreas que nos concede el Código de Minería, es decir, dos mil hectáreas á cada uno. Otrosí decimos: Autorizamos ampliamente al señor Jorge Männchen, 25 de Mayo 749 I, para que tramite la presente solicitud.—Elizabeth Angus de Wall.—Alfredo Huebner.—Presentada esta solicitud hoy veintitrés de Diciembre de mil novecientos cinco, á las tres y diez pasado meridiano, quedando notificados los interesados del decreto de quince de Mayo ppdo. (Sello)—Dr. Enrique Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación. Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905. Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite correspondiente, si no hubiera inconveniente.—B. Decoud, Oficial mayor.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905. Notifíquese á la señora Elizabeth Angus de Wall, para que notifique su capacidad y pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1905. En la fecha se notificó á la interesada.—E. Maglione.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905. Señor Jefe: A este cateo, ubicado según la solicitud, se le ha dado solamente doscientos metros de ancho, en vez de los cuatrocientos que se piden, pues no corresponden. Los interesados manifestarán si están de acuerdo con la ubicación dadà.—J. V. Passalacqua. Buenos Aires, Diciembre 30 de 1905. Notifíquese á los interesados á objeto del informe anterior, previa justificación de su capacidad por parte de la señora Elizabeth Angus de Wall.—E. Hermitte—Buenos Aires, 3 de Enero de 1906. Evacuando la notifica-

ción que antecede, manifiesto mi conformidad con la ubicación que se me ha dado.—Jorge Männchen.—Autorizo á mi esposa doña Elizabeth Angus de Wall, á solicitar el permiso de explorar aluviones auríferos y otros minerales en el Río Turbio, Territorio de Santa Cruz, quedando yo responsable por el capital necesario de exploración y la ejecución técnica de trabajo.—Buenos Aires, Enero 3 de 1906. John Henry Wall.—Buenos Aires, Enero 3 de 1906. Agréguese á sus antecedentes y vista la conformidad del interesado; regístrese y publíquese, conforme el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº 640.-v-26 de Enero.

———

Reg. W. 5421—Señor Ministro de Agricultura:—Elizabeth Angus de Wall, de estado casada, mayor de edad, domiciliada calle Victoria nº 1438, y Alfredo Huebner, soltero, mayor de edad, de profesión comerciante, domiciliado 25 de Mayo 459, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos y otros minerales venimos á solicitar permiso para hacerlo en el Valle sur del Río Gallegos, territorio de Santa Cruz, siguiendo la línea frontera de las concesiones de Alfredo L. Duce y Manuel Mansilla (hijo).—El punto de partida es de su confluencia con el Río Penitente, cien mil metros de largo, aguas abajo, con cuatrocientos metros de ancho.—El terreno que nos proponemos reconocer no es labrado ni cercado.—Este permiso lo pedimos en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual contamos con el capital necesario para su exploración, y adjuntamos la boleta de depósito correspondiente hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de ($ 50 m/n) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal.—El terreno abarca cuatro mil hectáreas que nos concede el Código de Minería, es decir, dos mil hectáreas á cada uno.—Otrosí decimos:—Autorizamos ampliamente al señor Jorge Männchen, 25 de Mayo 749 I, para que tramite la presente solicitud.—Elizabeth Angus de Wall.—Alfredo Huebner.—Presentada esta solicitud hoy, veintitrés de Diciembre de mil novecientos cinco, á las tres y diez pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo. Conste: Garrido. (sello) doctor Enrique Garrido. Escribano General del Gobierno de la Nación. Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite correspondiente, sino hubiera inconveniente. B. Decoud, O/M.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—Notifíquese á la señora Elizabeth Angus de Wall para que justifique su capacidad y pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1905.—En la fecha se notificó á la interesada. E. Maglione.—Buenos Aires, Diciembre 29 de 1905.—Señor Jefe: Se ha ubicado en la parte Sud de Valle de Río Gallegos una superficie de dos mil hectáreas, de ochenta mil metros de largo, por doscientos cincuenta metros de ancho, tomando por base el límite Sud de los cateos concedidos á los señores Duce y Mansilla, Expte. D 2035 y M 2953 de 1905, pues no corresponden las cuatro mil hectáreas pedidas en la solicitud. Los interesados manifestarán si están de acuerdo con la ubicación dada á su pedido. — J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 30 de 1905.—Notifíquese á los interesados á objeto del informe anterior, previa justificación de su capacidad por parte de la señora Elizabeth Angus de Wall.—E. Hermitte.—Evacuando la notificación que antecede, manifiesto mi conformidad con la ubicación que se me ha dado.—Buenos Aires, Enero 3 de 1906.—Jorge Männchen.—Autorizo á mi esposa, doña Elizabeth Angus de Wall, á solicitar el permiso de explorar aluviones auríferos y otros minerales en el Río Gallegos, quedando yo responsable por el capital necesario de exploración y la ejecución técnica del trabajo.—Buenos Aires, Enero 2 de 1906.—John Henry Wall, Ingeniero y perito de minas.—Buenos Aires, Enero 3 de 1906.—Agréguese á sus antecedentes y vista la conformidad del interesado, regístrese y, publíquese de conformidad al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en la puerta de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.* Nº 640-v-26-Enero.

———

Reg. W—5369.—Señor Ministro de Agricultura: John Henry Wall, de estado casado, mayor de edad, de profesión minero, domiciliado calle Victoria nº 1438, deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, viene á solicitar permiso para hacerlo en Arroyo Zanja Honda, territorio de Santa Cruz, en un ancho de ochocientos metros, abarcando el ancho del río, por un largo de veinticinco mil metros, lo que hacen dos mil hectáreas que me concede el Código de Minería.—El punto de partida es del límite de la República de Chile, aguas arriba.—El terreno que me propongo reconocer no es labrado ni cercado.—Este permiso lo pido en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración, y adjunto la boleta de depósito correspondiente, hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de ($ 50) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal.—Otrosí digo.—Autorizo ampliamente al señor Jorge Männchen, 25 de Mayo 749 I para que tramite la presente solicitud. John Henry Wall.—Presentada esta solicitud hoy, veintiuno de Diciembre de mil novecientos cinco, á las once antemeridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Mayo ppdo. Conste, Garrido.—(Sello) doctor Enrique Garrido, Escribano General del Gobierno de la Nación.—Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda. J. Ibarguren.—Buenos Aires, 26 de Diciembre 1905—Pase al Registro Gráfico. E. Hermitte.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—Registrada. J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial conforme al art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hemitte.*—Buenos Aires, Diciembre 28 de 1905.—Registrada en el libro correspondiente bajo el nº 37, f. 19. Nº-640-v-26-Enero.

———

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1905.—Señor Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, Ingeniero Enrique Hermitte.—Señor Jefe:—Eugenio Minvielle, comerciante, mayor de edad, soltero, domiciliado Av. de Mayo nº 1088, ante V. S. me presento y manifiesto: que deseando proceder á la exploración y cateo de aluviones metalíferos en el territorio de la Tierra del Fuego, en su parte Nordeste, solicito el necesario derecho minero.—La ubicación comprende terrenos de pampa de la sociedad ganadera The Cullen Station, de acuerdo con el croquis acompañado, en una superficie de dos mil hectáreas, colindando al Norte con terrenos concedidos á la sociedad minera denominada «El Páramo», al Este con el Océano Atlántico, al Oeste con los mismos campos de The Cullen Station, y al Sud con la parte Norte de la Bahía San Sebastián.—De conformidad al decreto de 3 de Marzo del corriente año, declaro:—1º Que mi solicitud no afecta los derechos que acuerda el Código de Minería en su artículo 70;—2º Que mi propósito es garantirme la prioridad en la solicitud de pertenencias para establecimiento fijo.—3º Que para verificar las exploraciones y cateos, cuento con el mismo capital de 15.000 $ afectado en la fecha por el señor Benjamín Dupont, quien al efecto firma conmigo;—4º Que doy amplios poderes y facultades al señor Miguel Rodríguez, para que en mi nombre y representación continúe esta gestión hasta su completa terminación, debiendo entenderse con él las ulteriores diligencias.—Por lo tanto, solicito la concesión de la referencia, de acuerdo con el Código de Minería.—Es Justicia, etc.—p. p. Eugenio Minvielle.—Benjamín Dupont.—Conforme:—Benjamín Dupont.—Presentada esta solicitud hoy veintiséis de Diciembre de mil novecientos cinco, á las tres y media pasado meridiano, quedando notificado el interesado del decreto de quince de Marzo ppdo.—Conste.—Garrido.—Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—B. Decoud.—Oficial Mayor. Buenos Aires, Diciembre 27 de 1905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Diciembre 29 de 1905.—Registrado.—J. B. Pasalacqua.—Diciembre 29 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, conforme al art. 25 del Código de Minería.—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División.—Notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

Nº-638-v-25-Enero.

———

TERRITORIO DE SANTA CRUZ

Exp.-R-4785-1905.—Río Gallegos, Septiembre 27 de 1905.—A S. E. el señor Ministro de Agricultura: Emilio Rodiño, mayor de edad, casado, de profesión comerciante, domiciliado en este territorio, á V. E. con el debido respeto me presento y digo: Que deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, vengo á solicitar permisos para hacerlos en la costa del mar, á partir de catorce mil metros de la embocadura de la Bahía Coy, hacia el Norte, tomando como límite la más baja marea y teniendo hacia la tierra un ancho de mil quinientos metros, por 13000 metros de largo hacia el norte, siguiendo siempre la costa del mar. El área de terreno que deseo explorar, pertenece á la jurisdicción del Territorio de Santa Cruz, y no está alambrado ni cultivado. Este permiso lo pido de conformidad en un todo con las prescripciones del decreto de 3 de Marzo del corriente año, para lo cual cuento con el capital necesario para su exploración y adjunto la boleta de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de cincuenta pesos moneda legal. Para mayor claridad acompaño un croquis relativo al terreno que deseo explorar. Es justicia etc.—Emilio Rodiño.—Presentada esta solicitud hoy catorce de Noviembre, año del sello, á las dos p. m., en un sobre certificado por el correo, dirigido al señor Jefe de la División de Minas, Geología y Hidrología, y que me fué entregado por el empleado de esa repartición don Antonio E. Guggia. — Conste, — Garrido. — Buenos Aires, Novbre. 16/905.—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le dé el trámite que corresponda.—Ibarguren.—Buenos Aires, Noviembre 17/905.—Pase al Registro Gráfico.—E. Hermitte.—Buenos Aires, Noviembre 18/905.—Registrado.—J. V. Passalacqua.—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1905.—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado.—*E. Hermitte.*

nº-618-v-24-Enero.

———

Exp.-F.-4777-1905. Río Gallegos, Septiembre 27 de 1905. A. S. E. el Señor Ministro de Agricultura.—José Fernández Vásquez, comerciante, domiciliado en este territorio, soltero, mayor de edad, á V. E. con el debido respeto me presento y digo: Que deseando verificar reconocimientos para explorar aluviones auríferos, vengo á solicitar permiso para hacerlo en la costa del mar, á partir de mil metros de la embocadura de la Bahía Coy hacia el Norte, tomando como límite la más baja marea y teniendo (de ancho) hacia la tierra, un ancho de mil quinientos metros, por trece mil metros de largo hacia el Norte, del punto de partida, y á lo largo de la costa—El área de terreno que deseo explorar pertenece á la jurisdición del territorio de Santa Cruz, y no está alambrado ni cultivado—Este permiso lo pido de conformidad en un todo con las prescripciones del decreto de tres de Marzo del corriente año, para lo cual cuen-

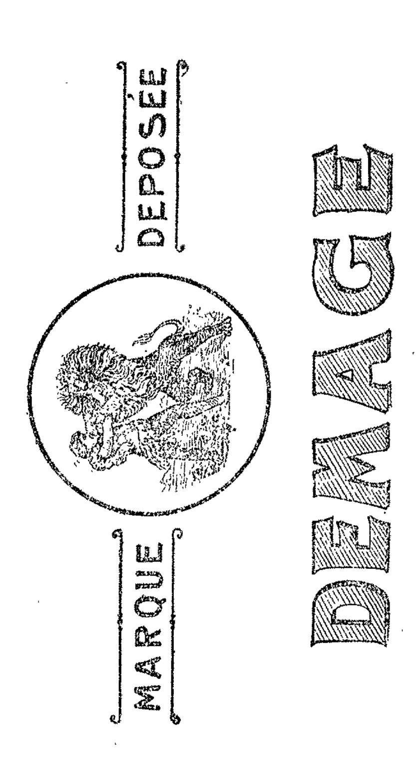
to con el capital necesario para su exploración y adjunto la boleta de depósito hecho en el Banco de la Nación Argentina, por la suma de cincuenta pesos moneda legal—Para mayor claridad, acompaño un croquis relativo del terreque deseo explorar—Es justicia, José Fernández Vásquez—Presentada hoy, catorce de Noviembre del año del sello, á las dos p. m. en sobre certificado por el correo, dirigido al Jefe de la División de Minas, Geología é Hidrología, y que me fué entregado por el empleado de esa repartición don Antonio Raggio—Conste: Garrido—Buenos Aires, Noviembre 16 de 1905—Pase á la División de Minas, Geología é Hidrología, para que le déjel trámite que corresponda. Ibarguren—Buenos Aires, 17 de Noviembre de 1905—Pase al Registro Gráfico E. Hermite—Buenos Aires, Noviembre 18 de 1905—Registrado J. V. Passalacqua—Buenos Aires, Noviembre 20 de 1905—Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de conformidad al art. 25 del Código de Minería—Fíjese cartel aviso en las puertas de la División y notifíquese al interesado—*E. Hermite.*

N°-619-v-24 de Enero

## OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FÁBRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

### MARCAS SOLICITADAS

**Acta nº 17.078**




Enero 17 de 1906.—Balbiani y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-24-Enero.

**Acta nº 17.067**

«LINOLI»

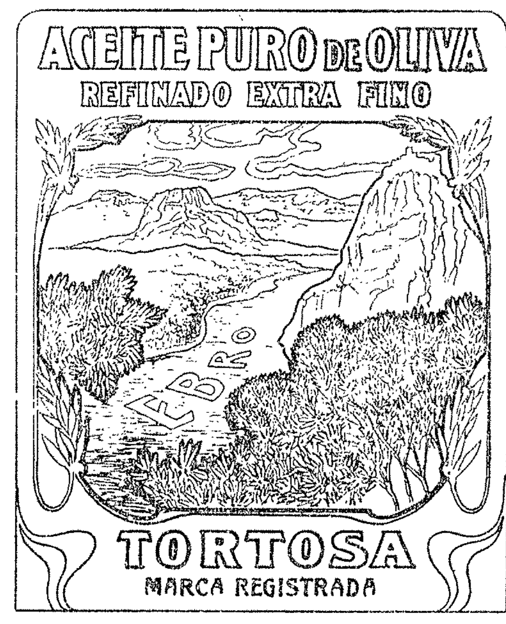
Enero 16 de 1906.—Lind y Cía.—Artículos de las clases 3 y 33. v-23-Enero.

**Acta Nº 17.080**

«EL POCITANO»

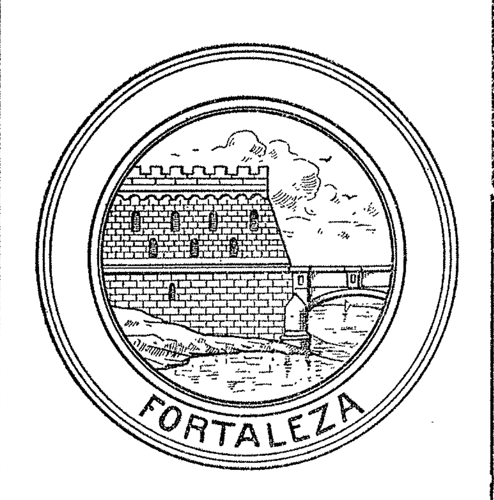
Enero 17 de 1906.—Bernardo y Tomás Macera.—Vinos, clase 68. v-24-Enero.

**Acta Nº 17.076**




Enero 17 de 1906.—Freixas, Urquijo y Cía.—Artículos de las clases 1, 9, 12, 14 y 60 á 71. v-24-Enero.

**Acta nº 17.071**




Enero 16 de 1906.—Figuerola, Palau y Cía—Cemento Portland, tierra romana, mosáicos y azulejos, clase 29. v-23-Enero.

**Acta nº 17.066**




Enero 16 de 1906.—Valmiro Luciani.—Artículos de las clases 61 á 70. v-23-Enero

**Acta nº. 17.075**




Enero 17 de 1906.—Meux's Brewery Company Limited.—Artículos de las clases 68 y 69. v-24-Enero.

**Acta nº 17.074**




Enero 17 de 1906.—E; Colonelli y Cía.—Artículos de las clases 9, 15, 33 y 73. v-24-Enero.

**Acta nº 17.101**

## «EL SIMPATICO»

Enero 19 de 1906.—Barclay y Stocks.—Artículos de las clases 44 á 52 y 55.
v-25-Enero.

**Acta nº 17.088**

## «CELTIC»

Enero 18 de 1906.—Morris, Gearty & Co.—Artículos de las clases 61 á 70.
v-27 de Enero.

**Acta nº 17.102**

## «LA INGLESA»

Enero 19 de 1906.—Barclay y Stocks.—Artículos de las clases 44 á 52 y 55.
v-25-Enero

**Acta nº 17.086**

## «LA PARAGUAYA»

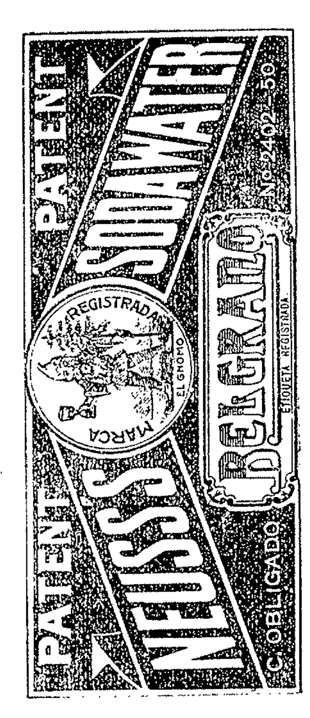
Enero 18 de 1906.—Emilio Pujal.—Artículos de la clase 59. v-25 de Enero.

**Acta nº 17.087**

## «PROVOST»

Enero 18 de 1906.—Morris, Gearty & Co.—Artículos de las clases 61 á 70.
v-27 de Enero.

**Acta nº 17.069**




Enero 16 de 1906.—Neuss Hnos.—Artículos de la clase 69. u-23-Enero.

**Acta nº 17.068**

## «ALEX»

Enero 16 de 1906.—Lind y Cía.—Artículos de la clase 33. v-23-Enero.

**Acta Nº 17.070**




Enero 16 de 1906.—Erste Karlsruher Parfümerie & Toiletteseifen Fabrik F. Wolff & Sohn.—Perfumería y jabonería, clases 14 y 58.
v-23-Enero.

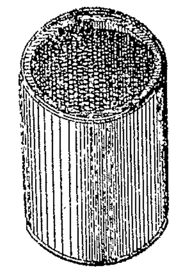
**Acta nº 17.096**

## «DAMASQUINO»

Enero 19 de 1906.—Liberti Hnos.—Artículos de las clases 1 á 79. v-25-Enero.

**Acta nº 17.097**





Enero 19 de 1906.—Freixas, Urquijo y Cía. -Yerba mate, clase 67 (envase). v-25-Enero.

**Acta nº 17.099**

## «NORWICH»

Enero 19 de 1906.—Ricardo Frowein.—Artículos de las clases 16 á 22, 36 á 43, 56 y 57.
v-25-Enero.

**Acta nº 17.100**

## «LA REINA»

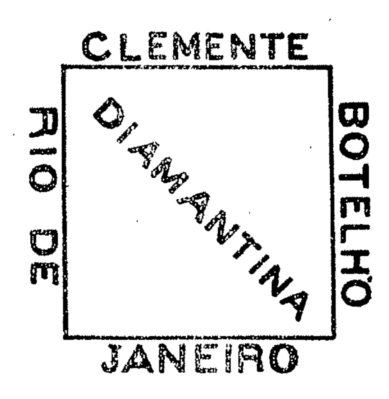
Enero 19 de 1906.—Barclay y Stocks.—Artículos de las clases 44 á 52 y 55.
v-25-Enero.

**Acta nº 17.091**

## «INVENCIBLE»

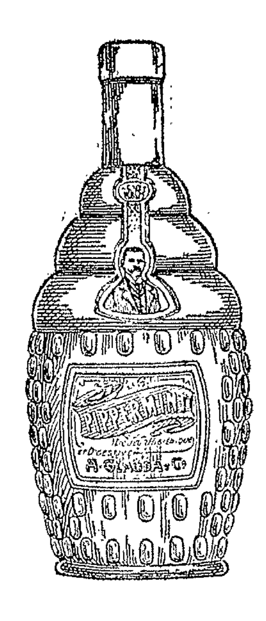
Enero 18 de 1906.—Alberto de Bary y Cía. Artículos de las clases 2, 8, 16 á 20, 22 á 25, 27, 29 á 32, 34, 35, 36, 38, 42, 43 y 79.
v-27-Enero.

**Acta nº 17.073**



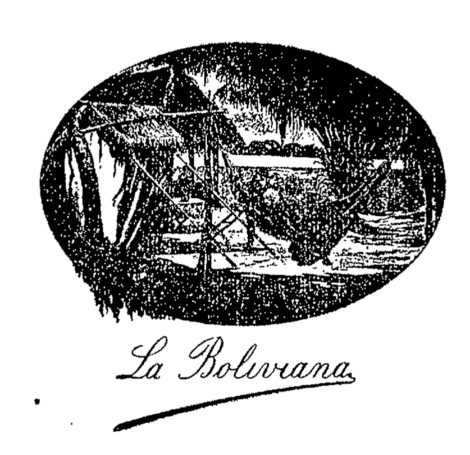

Enero 16 de 1906.—Clemente Botelho.—Harinas, clase 1. v-23-Enero.

**Acta nº 17.065**



Enero 16 de 1906.—A. Glauda y Cía.—Artículos de la clase 68 (envase). v-23-Enero

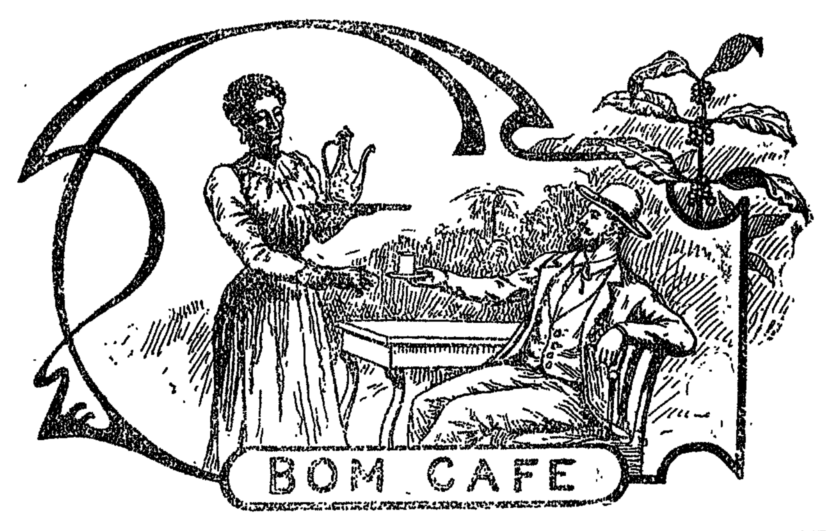
**Acta nº 17.072**



*La Boliviana*

Enero 16 de 1906.—L. M. Fontan.—Artículos de las claces 65 á 70.
V-23-Enero.

**Acta nº 17.093**

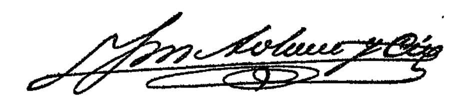



Enero 18 de 1906.—C. da Costa y Cía. Artículos de la clase 67. v-25-Enero.

**Acta nº 17.085**

# Curaçao des Iles

EXTRA-SUPÉRIEUR



## Buenos Aires

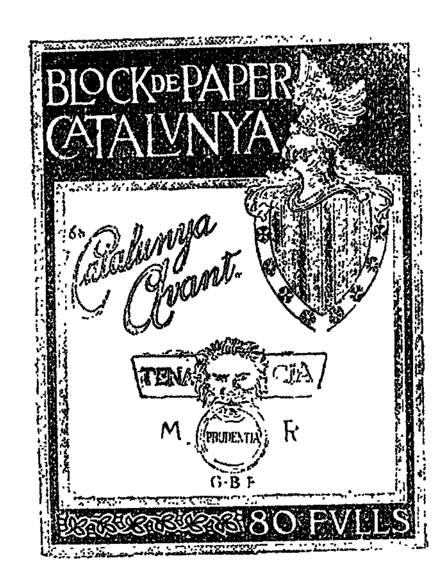
Essentiellement digestif, toniqué, fortifiant le **CURAÇAO DES ILES** est le complément d'un repas.

Pris avec de l'eau de seltz, il constitue la boisson la plus **rafraîchissante** la plus saine, la plus agréable et hygienique.

Pour éviter les falsifications exiger la signature ci-contre

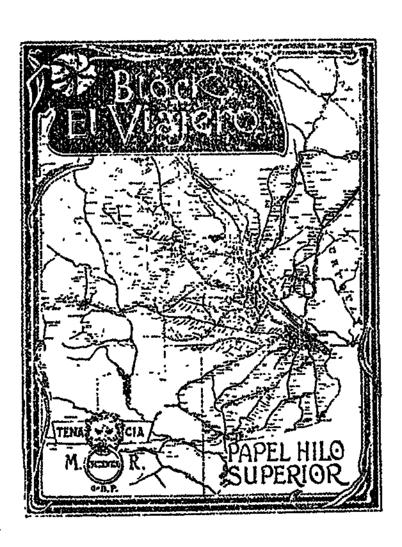
Enero 18 de 1906.—J. M. Adoue y Cía.—Artículos de las clases 68 y 69. v-25 de Enero.

**Acta nº 17.082**



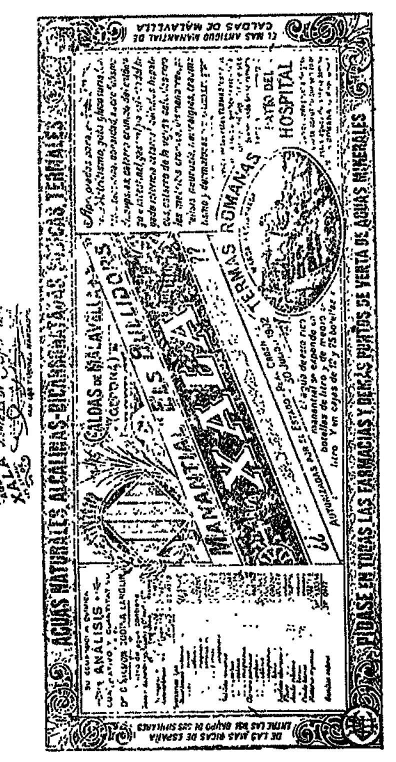

Enero 18 de 1906.—Juan Bautista Pedrocchi.—Artículos de la clase 72. v-25 de Enero.

**Acta nº 17.083**




Enero 18 de 1906.—Juan Bautista Pedrocchi.—Artículos de las clases 1 á 79. v-25 de Enero.

**Acta nº 17.095**



Enero 18 de 1906.—Pablo Estapé y Maristany. Aguas minerales, clase 69. v-25-Enero.

**Acta nº 17.094**




Enero 18 de 1906.—Bordenave & Larrieu. Artículos de las clases 44 á 55. v-25-Enero.

**Acta nº 17.084**




Enero 18 de 1906.—Portalis y Cía.—Yerba mate, clase 67. v-25 de Enero.

**Acta Nº 17.079**




Enero 17 de 1906.—Scacchi y Fornonzini.—Artículos de las clases 68 y 69, con excepción de vinos. v-24-Enero.

**Acta nº 17.092**

**LETIZIA**

**ESPECIAL**

Enero 18 de 1906.—Juan y Domingo Minetti.—Harinas, clase 1. v.25 de Enero.

**Acta nº 17.098**




Enero 19 de 1906.—Emilia Llado Olivé.—Artículos de las clases 14, 15, 58 y 79. v-25 Enero.

**Acta Nº 17.081**

**«SIMILIFER»**

Enero 17 de 1906.—Moore y Tudor.—Artículos de las clases 1 á 79. v-24-Enero.

**Acta nº 17.077**




Enero 17 de 1906.—Scacchi y Fornonzini.—Artículos de las clases 68 y 69. v-24-Enero.

**Acta nº 17.090**

**CÓRDOBA**

**EXTRA**

Enero 18 de 1906.—Juan y Domingo Minetti.—Harinas, clase 1. v-25 de Enero.

José Antonio Velar,
Comisario.
*José Ignacio Maraspin*,
Secretario.

Tip. Penitenciaria Nacional